



POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA - VERSIÓN 5 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 297 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020.

Asunción, 3 de Junio de 2022

VISTO: El Memorándum DGG N° 727 de fecha 26 de mayo de 2022, presentada por el señor Gustavo Rodas, Director General de Gabinete de esta Secretaría de Estado, y;

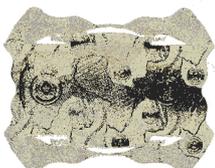
CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el Memorándum DGPE N° 332 de fecha 24 de mayo de 2022, presentado por la señora Alice Escobar, Directora General de Planificación Educativa de esta Secretaría de Estado, mediante el cual adjunta el proyecto de Resolución «Por la cual se aprueba el manual de microplanificación de la oferta educativa, versión 5, y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 297/2020»;

Que, la Constitución Nacional en su artículo 75 «De la responsabilidad educativa», reza: «La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado...»;

Que, la Ley N° 1264/1998, «General de Educación», en su artículo 12 dispone: «La organización del sistema educativo nacional es responsabilidad del Estado, con la participación según niveles de responsabilidad de las distintas comunidades educativas...», asimismo, en su artículo 18 establece: «Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», que en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;

Que, el citado cuerpo legal en su artículo 5° «Funciones» determina: «El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones: ... p) implementar un sistema nacional de estadística e información educativa que facilite la interconexión y comunicación de todos los integrantes del sistema educativo nacional; r) diseñar e implementar un sistema de comunicación social, interno y externo al Ministerio de Educación y Ciencias, que aporte en la construcción de una política de inclusión de los actores del sistema y potencie la identidad, el sentido de pertenencia, la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas»;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 454

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA - VERSIÓN 5 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 297 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020.

-2-

Que, el Decreto N° 10504 de fecha 11 de enero de 2013, por el cual se reglamenta la Ley N° 4758 de fecha 21 de septiembre de 2012 «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación», en el Capítulo V «De las Inversiones en Infraestructura, Equipamiento y Almuerzo Escolar», artículo 37 reza: «Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4578/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad»;

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra abocado a definir alternativas pertinentes y oportunas que garanticen la eficacia educativa, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Educación 2024 y el Plan de Acción Educativa 2018-2023;

Que, es fundamental, con el objetivo de mejorar la gestión basada en información oportuna y veraz que servirá como insumo para la toma de decisiones en la implementación de la política educativa, la actualización de los términos, sincronización de los tiempos de las fases de la microplanificación de la oferta educativa para la presentación de las planillas de los requerimientos priorizados y el alcance del manual con el módulo digital, la redistribución de funciones según la política de participación en el sector educativo, así como, la reorganización de las supervisiones educativas en el territorio nacional.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el «Manual de Microplanificación de la oferta educativa - versión 5», conforme con el anexo que forma parte de la presente Resolución.



[Handwritten signature]



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 454

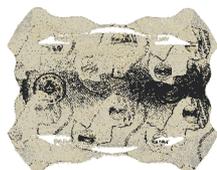
POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA - VERSIÓN 5 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 297 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020.

-3-

- 2°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Planificación Educativa de este Ministerio, la implementación de la presente Resolución, así como, su difusión entre todos los actores involucrados en la metodología de la microplanificación de la oferta educativa.
- 3°.- **ESTABLECER** que las situaciones presentadas durante el proceso de la microplanificación de la oferta educativa que no se encuentran contempladas en el manual aprobado por la presente disposición, serán analizadas, abordadas y resueltas, según pertinencia, por las direcciones generales de los niveles respectivos, del Ministerio de Educación y Ciencias.
- 4°.- **ABROGAR** la Resolución N° 297 de fecha 4 de marzo de 2020 «Por la cual se aprueba el manual de microplanificación de la oferta educativa - versión actualizada acorde con la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"» así como, todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

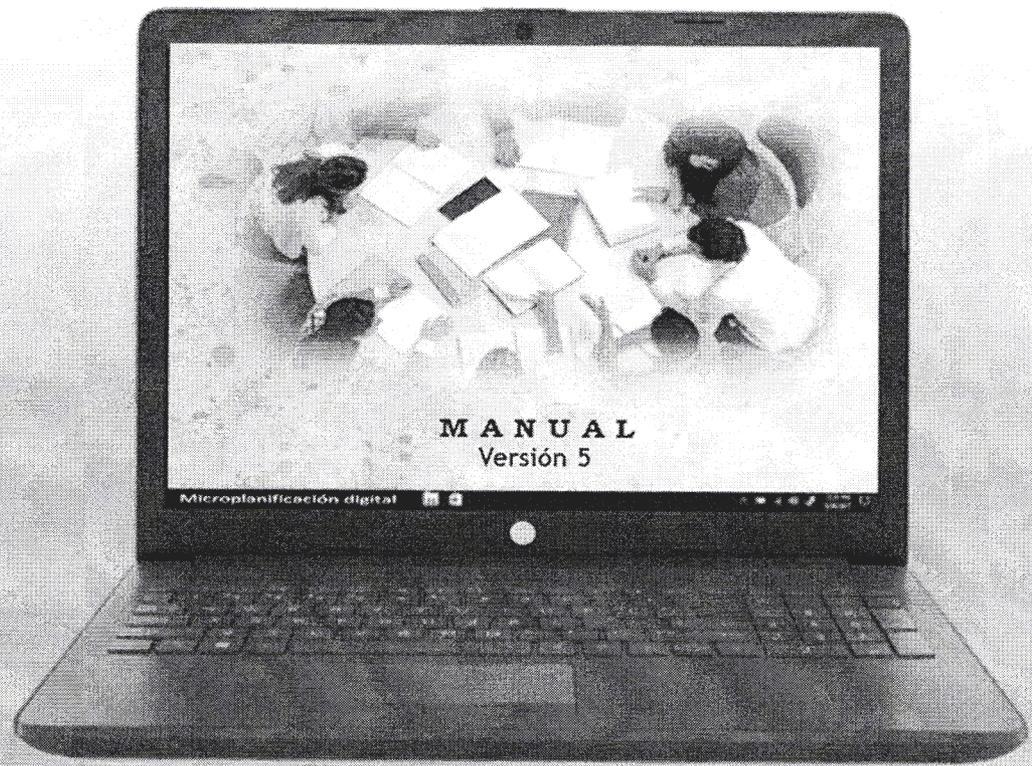
Denlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A051011



Micro **P**lanificación *de la Oferta Educativa*

«Adaptando la oferta a la demanda de la educación»



Dirección General de Planificación Educativa
Dirección de Planificación y Proyectos
Departamento de Planificación Educativa

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a vertical line through it and a horizontal line at the top.

A circular official stamp in blue ink. The outer ring contains the text 'MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS' at the top and 'MINISTRO' at the bottom. The inner ring contains 'REPUBLICA DEL PARAGUAY'. In the center, there is a smaller circular emblem. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

■ **TETÄ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Manual
**MICROPLANIFICACIÓN
DE LA OFERTA
EDUCATIVA
2022**

“Adaptando la oferta a la demanda de la
educación”



A handwritten signature in black ink, written over the official stamp.

Está autorizado el uso y la divulgación por cualquier medio del contenido de este libro, siempre que se cite la fuente.

Mario Abdo Benítez

Presidente de la República del Paraguay

Ricardo Nicolás Zárate Rojas

Ministro de Educación y Ciencias

Alcira Sosa Penayo

Viceministra de Educación Básica

Celeste Mancuello de Román

Viceministra de Educación Superior y Ciencias

Alice Escobar

Dirección General de Planificación Educativa

Laura Beatriz Ramírez Centurión

Dirección de Planificación y Proyectos



FICHA TÉCNICA

Laura Ramírez, Directora de Planificación y Proyectos

Milena Fernández, Directora de Alimentación Escolar

Víctor Villasboa, Director de Infraestructura

Lourdes Aquino, Jefa de Departamento de Planificación Educativa

Myriam Martínez Rojas, Técnica

Revisión y ajustes

Lourdes Aquino

Myriam Martínez Rojas

Diseño

Myriam Martínez Rojas



PRESENTACIÓN

La educación considerada como una de las principales vías de generación de oportunidades para el desarrollo, la disminución de la desigualdad; y, por lo tanto, de la pobreza, requiere de intervenciones homogéneas que se corresponden con la necesidad de las instituciones educativas y de acciones puntuales que contribuyan a garantizar igualdad de condiciones.

La metodología de Microplanificación de la Oferta Educativa ha sido implementada inicialmente en el marco del Proyecto de Reforma de la Educación con énfasis en la Educación Media, actividad Gestión, Planificación, Información y Supervisión, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los técnicos del nivel central, departamental y local del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en el uso de la información para planificar la implementación de las políticas educativas de manera efectiva y eficiente. En este sentido, con el eje de “mejoramiento de las condiciones de aprendizaje”, se ha apuntado a mejorar las condiciones de enseñanza – aprendizaje en las instituciones educativas implicando no solo la mejora de la infraestructura edilicia, sino también la dotación de medios educativos para estudiantes y docentes. Es así que fueron realizadas intervenciones vinculadas a construcción, mantenimiento y equipamiento gradual de las instituciones educativas de gestión oficial, sobre la base de la Microplanificación de la Oferta Educativa del MEC, priorizando las aulas y sanitarios, como así también dotación de alimentación escolar, bibliotecas y de recursos tecnológicos a las instituciones educativas.

Esta metodología tiene como objetivo contribuir a la distribución eficiente y transparente de los recursos destinados al sector a fin de garantizar la equidad en el acceso, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y la culminación efectiva del nivel/modalidad correspondiente, así como la calidad de la educación. En este contexto, y del fortalecimiento de los sistemas integrados de información, se implementa la Microplanificación Digital, buscando el mejoramiento de la gestión basada en información oportuna y veraz, que servirá como insumo para la toma de decisiones en la implementación de la política educativa.

Se ha realizado el ajuste, versión 5, del Manual que contiene, en forma detallada y actualizada, los diferentes procesos que deberán ser realizados por los actores involucrados en cada una de las fases de la planificación. Esta metodología, en concordancia con el Plan Nacional de Educación 2024, promueve la participación activa de los actores involucrados en el proceso educativo a nivel institucional, departamental y central del MEC, como un mecanismo que permita utilizar con criterios de eficiencia, racionalidad, científicidad, los recursos con que se cuenta, sean estos humanos o financieros. Además de propiciar la concertación entre los diferentes actores, permite articular los esfuerzos de las distintas iniciativas desarrolladas en las comunidades. La mejor utilización de los recursos permitirá una mayor expansión de la cobertura con los recursos disponibles.

El fin es contribuir a la construcción colectiva de consensos entre los actores de la comunidad educativa para el mejoramiento de las condiciones, apuntando a una Educación como política de Estado.



Contenido

CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL DE LA MICROPLANIFICACIÓN8

1.1 ¿Qué es la Microplanificación?8

1.2 Marco normativo.....8

1.3 ¿Por qué hacer la Microplanificación de la Oferta Educativa?.....9

1.4 Objetivos de la Microplanificación de la Oferta Educativa 10

1.5 Fases de la Microplanificación de la Oferta Educativa 10

1.5.1 Diagrama de la Microplanificación de la Oferta Educativa..... 10

1.5.2 Flujo del proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa 11

CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA DE LA MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA 12

1. Preparatoria del proceso de Microplanificación 12

1.1. Planificación y gestión de recursos 12

1.2 Armonización con todas las instancias del MEC involucradas 12

1.3 Socialización de la metodología con actores locales 12

1.4 Asistencia técnica y seguimiento 12

2. Implementación de la metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa 13

Fase I: Diagnóstico de la situación educativa departamental 13

2.1 Objetivos..... 13

2.2 Actores involucrados..... 13

2.3 Tiempo de ejecución..... 13

2.4 El por qué y el para qué del diagnóstico 14

2.5 Etapas del diagnóstico del sector educativo 16

2.6 Fuentes de información..... 16

2.7 Producto..... 16

2.8 Funciones y actividades de los actores involucrados 17

Fase II: Identificación de requerimientos..... 18

3.1 Objetivos..... 18

3.2 Principales actores involucrados..... 19

3.3 Tiempo de ejecución..... 20

3.4 Identificación de requerimientos 20

3.5 Aspectos generales 20

3.5.1 Criterios para la identificación de secciones, recursos humanos o de infraestructura..... 20



3.5.2 Criterios para la apertura-clausura de instituciones educativas y habilitación-cierre de las ofertas de los niveles/modalidades educativas 21

3.5.3 Criterios para la reasignación de recursos 23

3.5.4 Criterios para la priorización de requerimientos 24

3.5.4.1 Secciones 24

3.5.4.2 Infraestructura física y equipamientos 25

Microplanificación Digital 25

- Consideraciones generales 25
- Flujo de trabajo y proceso para la identificación de Requerimientos de infraestructura y equipamientos por las instituciones educativas 25
- Flujo de trabajo y proceso para la Priorización de los Requerimientos de infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas a nivel distrital. 26
- Proceso excepcional de requerimientos de infraestructura (Adenda) 27

3.5.4.3 Alimentación Escolar 28

3.6 Fuentes de información 31

3.7 Productos 31

3.8 Funciones y actividades de los actores involucrados 31

Fase III: Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas 40

4.1 Objetivos 40

4.2 Actores involucrados 40

4.3 Tiempo de ejecución 40

4.4 Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas 41

4.5 Fuentes de información 41

4.6 Productos 41

4.7 Funciones y actividades de los actores involucrados 41

Fase IV: Evaluación del proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa 46

5.1 Objetivo 46

5.2 Actores involucrados 46

5.3 Tiempo de ejecución 46

5.4 Evaluación de resultados de la Microplanificación de la Oferta Educativa 47

5.5 Fuentes de información 47

5.6 Productos 47

5.7 Funciones y actividades de los actores involucrados 47

CONSIDERACIONES FINALES 49

BIBLIOGRAFÍA 50



CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL DE LA MICROPLANIFICACIÓN

Se presentan aspectos generales que hacen al marco conceptual de la Microplanificación de la Oferta Educativa para los diferentes niveles y/o modalidades de educación.

1.1 ¿Qué es la Microplanificación?

La Microplanificación es un instrumento de gestión para asegurar la equidad en el acceso a una oferta educativa de calidad.

Es un conjunto de procedimientos organizados y coordinados que apuntan a la distribución y uso eficiente y transparente de los recursos destinados al sector mediante la construcción de acciones en forma colectiva basados en consensos y criterios preestablecidos para el logro de los objetivos de políticas educativas que contribuyan a un mayor desarrollo de la comunidad en general.

Este proceso requiere un conocimiento acabado de las necesidades de la comunidad y/o del sector en particular, de la disponibilidad de los recursos, así como de una participación activa y responsable de los actores locales para que las decisiones tomadas correspondan con la realidad y sean coherentes con los principios rectores de la política educativa en el país.

En el marco del fortalecimiento de los sistemas integrados de información, surge la Microplanificación Digital, un software desarrollado por la Dirección General de Planificación Educativa, inicialmente, para el área de infraestructura y equipamientos, con el objetivo de mejorar la gestión basada en información oportuna y veraz, que servirá como insumo para la toma de decisiones en la implementación de la política educativa.

1.2 Marco normativo

El primer Manual ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 1.872 de fecha 10 de diciembre de 2008. Es de resaltar que la microplanificación contribuye al *Fortalecimiento de la participación del nivel local en la planificación educativa de su comunidad*, que responde al Eje Gestión de las Políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local del Plan Nacional de Educación 2024.

Con la puesta en vigencia de la Ley del FONACIDE, este documento ha sufrido modificaciones en los apartados referentes a infraestructura y equipamientos, así como la incorporación del capítulo de Almuerzo Escolar.

La Ley N° 4.758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y su Decreto Reglamentario N° 10.504/2013, Capítulo V. "De las Inversiones en Infraestructura, Equipamiento y Almuerzo Escolar", en el Art. 37 expresa: *"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4° de la Ley 4.578/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa implementada por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."*

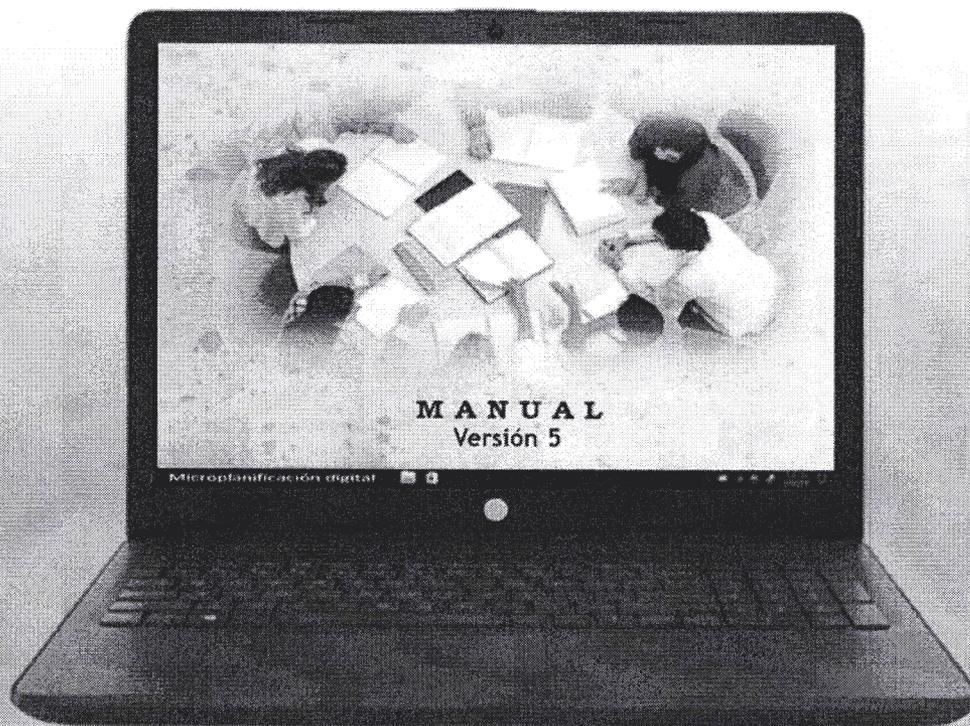


Ministerio de Educación y Ciencias
Instituto de Planificación N° 454

MicroPlanificación

de la Oferta Educativa

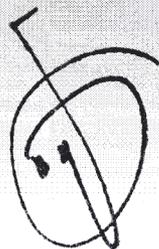
“Adaptando la oferta a la demanda de la educación”



Dirección General de Planificación Educativa

Dirección de Planificación y Proyectos

Departamento de Planificación Educativa



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAÁ
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

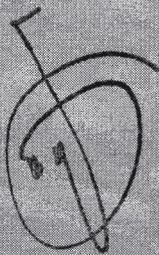


■ **TETĀ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Manual
**MICROPLANIFICACIÓN
DE LA OFERTA
EDUCATIVA
2022**

“Adaptando la oferta a la demanda de la
educación”



A handwritten signature in black ink, written over the official stamp.

Está autorizado el uso y la divulgación por cualquier medio del contenido de este libro, siempre que se cite la fuente.

Mario Abdo Benítez

Presidente de la República del Paraguay

Ricardo Nicolás Zárate Rojas

Ministro de Educación y Ciencias

Alcira Sosa Penayo

Viceministra de Educación Básica

Celeste Mancuello de Román

Viceministra de Educación Superior y Ciencias

Alice Escobar

Dirección General de Planificación Educativa

Laura Beatriz Ramírez Centurión

Dirección de Planificación y Proyectos



FICHA TÉCNICA

Laura Ramírez, Directora de Planificación y Proyectos

Milena Fernández, Directora de Alimentación Escolar

Víctor Villasboa, Director de Infraestructura

Lourdes Aquino, Jefa de Departamento de Planificación Educativa

Myriam Martínez Rojas, Técnica

Revisión y ajustes

Lourdes Aquino

Myriam Martínez Rojas

Diseño

Myriam Martínez Rojas



PRESENTACIÓN

La educación considerada como una de las principales vías de generación de oportunidades para el desarrollo, la disminución de la desigualdad; y, por lo tanto, de la pobreza, requiere de intervenciones homogéneas que se corresponden con la necesidad de las instituciones educativas y de acciones puntuales que contribuyan a garantizar igualdad de condiciones.

La metodología de Microplanificación de la Oferta Educativa ha sido implementada inicialmente en el marco del Proyecto de Reforma de la Educación con énfasis en la Educación Media, actividad Gestión, Planificación, Información y Supervisión, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los técnicos del nivel central, departamental y local del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en el uso de la información para planificar la implementación de las políticas educativas de manera efectiva y eficiente. En este sentido, con el eje de “mejoramiento de las condiciones de aprendizaje”, se ha apuntado a mejorar las condiciones de enseñanza – aprendizaje en las instituciones educativas implicando no solo la mejora de la infraestructura edilicia, sino también la dotación de medios educativos para estudiantes y docentes. Es así que fueron realizadas intervenciones vinculadas a construcción, mantenimiento y equipamiento gradual de las instituciones educativas de gestión oficial, sobre la base de la Microplanificación de la Oferta Educativa del MEC, priorizando las aulas y sanitarios, como así también dotación de alimentación escolar, bibliotecas y de recursos tecnológicos a las instituciones educativas.

Esta metodología tiene como objetivo contribuir a la distribución eficiente y transparente de los recursos destinados al sector a fin de garantizar la equidad en el acceso, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y la culminación efectiva del nivel/modalidad correspondiente, así como la calidad de la educación. En este contexto, y del fortalecimiento de los sistemas integrados de información, se implementa la Microplanificación Digital, buscando el mejoramiento de la gestión basada en información oportuna y veraz, que servirá como insumo para la toma de decisiones en la implementación de la política educativa.

Se ha realizado el ajuste, versión 5, del Manual que contiene, en forma detallada y actualizada, los diferentes procesos que deberán ser realizados por los actores involucrados en cada una de las fases de la planificación. Esta metodología, en concordancia con el Plan Nacional de Educación 2024, promueve la participación activa de los actores involucrados en el proceso educativo a nivel institucional, departamental y central del MEC, como un mecanismo que permita utilizar con criterios de eficiencia, racionalidad, científicidad, los recursos con que se cuenta, sean estos humanos o financieros. Además de propiciar la concertación entre los diferentes actores, permite articular los esfuerzos de las distintas iniciativas desarrolladas en las comunidades. La mejor utilización de los recursos permitirá una mayor expansión de la cobertura con los recursos disponibles.

El fin es contribuir a la construcción colectiva de consensos entre los actores de la comunidad educativa para el mejoramiento de las condiciones, apuntando a una Educación como política de Estado.



Contenido

CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL DE LA MICROPLANIFICACIÓN8

1.1 ¿Qué es la Microplanificación?.....8

1.2 Marco normativo.....8

1.3 ¿Por qué hacer la Microplanificación de la Oferta Educativa?.....9

1.4 Objetivos de la Microplanificación de la Oferta Educativa 10

1.5 Fases de la Microplanificación de la Oferta Educativa 10

1.5.1 Diagrama de la Microplanificación de la Oferta Educativa..... 10

1.5.2 Flujo del proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa 11

CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA DE LA MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA 12

1. Preparatoria del proceso de Microplanificación 12

1.1. Planificación y gestión de recursos..... 12

1.2 Armonización con todas las instancias del MEC involucradas 12

1.3 Socialización de la metodología con actores locales 12

1.4 Asistencia técnica y seguimiento 12

2. Implementación de la metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa 13

Fase I: Diagnóstico de la situación educativa departamental 13

2.1 Objetivos..... 13

2.2 Actores involucrados..... 13

2.3 Tiempo de ejecución..... 13

2.4 El por qué y el para qué del diagnóstico 14

2.5 Etapas del diagnóstico del sector educativo 16

2.6 Fuentes de información..... 16

2.7 Producto..... 16

2.8 Funciones y actividades de los actores involucrados 17

Fase II: Identificación de requerimientos..... 18

3.1 Objetivos..... 18

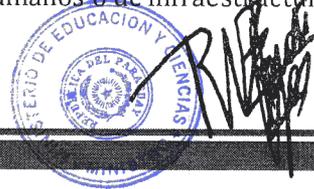
3.2 Principales actores involucrados..... 19

3.3 Tiempo de ejecución..... 20

3.4 Identificación de requerimientos 20

3.5 Aspectos generales 20

3.5.1 Criterios para la identificación de secciones, recursos humanos o de infraestructura..... 20



3.5.2 Criterios para la apertura-clausura de instituciones educativas y habilitación - cierre de las ofertas de los niveles/modalidades educativas 21

3.5.3 Criterios para la reasignación de recursos 23

3.5.4 Criterios para la priorización de requerimientos 24

3.5.4.1 Secciones 24

3.5.4.2 Infraestructura física y equipamientos..... 25

Microplanificación Digital..... 25

- Consideraciones generales 25
- Flujo de trabajo y proceso para la identificación de Requerimientos de infraestructura y equipamientos por las instituciones educativas..... 25
- Flujo de trabajo y proceso para la Priorización de los Requerimientos de infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas a nivel distrital. 26
- Proceso excepcional de requerimientos de infraestructura (Adenda) 27

3.5.4.3 Alimentación Escolar..... 28

3.6 Fuentes de información..... 31

3.7 Productos..... 31

3.8 Funciones y actividades de los actores involucrados 31

Fase III: Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas..... 40

4.1 Objetivos..... 40

4.2 Actores involucrados..... 40

4.3 Tiempo de ejecución..... 40

4.4 Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas..... 41

4.5 Fuentes de información..... 41

4.6 Productos..... 41

4.7 Funciones y actividades de los actores involucrados 41

Fase IV: Evaluación del proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa..... 46

5.1 Objetivo..... 46

5.2 Actores involucrados..... 46

5.3 Tiempo de ejecución..... 46

5.4 Evaluación de resultados de la Microplanificación de la Oferta Educativa..... 47

5.5 Fuentes de información..... 47

5.6 Productos..... 47

5.7 Funciones y actividades de los actores involucrados 47

CONSIDERACIONES FINALES..... 49

BIBLIOGRAFÍA..... 50



CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL DE LA MICROPLANIFICACIÓN

Se presentan aspectos generales que hacen al marco conceptual de la Microplanificación de la Oferta Educativa para los diferentes niveles y/o modalidades de educación.

1.1 ¿Qué es la Microplanificación?

La Microplanificación es un instrumento de gestión para asegurar la equidad en el acceso a una oferta educativa de calidad.

Es un conjunto de procedimientos organizados y coordinados que apuntan a la distribución y uso eficiente y transparente de los recursos destinados al sector mediante la construcción de acciones en forma colectiva basados en consensos y criterios preestablecidos para el logro de los objetivos de políticas educativas que contribuyan a un mayor desarrollo de la comunidad en general.

Este proceso requiere un conocimiento acabado de las necesidades de la comunidad y/o del sector en particular, de la disponibilidad de los recursos, así como de una participación activa y responsable de los actores locales para que las decisiones tomadas correspondan con la realidad y sean coherentes con los principios rectores de la política educativa en el país.

En el marco del fortalecimiento de los sistemas integrados de información, surge la Microplanificación Digital, un software desarrollado por la Dirección General de Planificación Educativa, inicialmente, para el área de infraestructura y equipamientos, con el objetivo de mejorar la gestión basada en información oportuna y veraz, que servirá como insumo para la toma de decisiones en la implementación de la política educativa.

1.2 Marco normativo

El primer Manual ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 1.872 de fecha 10 de diciembre de 2008. Es de resaltar que la microplanificación contribuye al *Fortalecimiento de la participación del nivel local en la planificación educativa de su comunidad*, que responde al Eje Gestión de las Políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local del Plan Nacional de Educación 2024.

Con la puesta en vigencia de la Ley del FONACIDE, este documento ha sufrido modificaciones en los apartados referentes a infraestructura y equipamientos, así como la incorporación del capítulo de Almuerzo Escolar.

La Ley N° 4.758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y su Decreto Reglamentario N° 10.504/2013, Capítulo V. "De las Inversiones en Infraestructura, Equipamiento y Almuerzo Escolar", en el Art. 37 expresa: "*Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4° de la Ley 4.578/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa implementada por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.*"



El Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, tiene fundamento jurídico en la Ley N° 5.210/2014 que crea la “Alimentación escolar y control sanitario”, y en el Decreto N° 2.366/2014 que reglamenta la ley, busca concretar una propuesta integral con enfoque de derecho, universal, equitativo y sostenible en las instituciones educativas. En su Art.4 de la Ley N° 5.210 dispone que el *Estado garantizará la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para asegurar la alimentación escolar y el control sanitario, los cuales podrán provenir del:*

- a. Presupuesto General de la Nación.
- b. Presupuesto de los denominados royalties y compensaciones.
- c. Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.
- d. Otras fuentes de financiamiento.

Con la Resolución Ministerial N° 10.867 de fecha 7 de julio de 2014, se “APRUEBA EL MANUAL DE LA MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1872/2008”, con el objeto de actualizar los términos y el alcance del Manual con la Ley del FONACIDE, en el mismo marco, con la Resolución Ministerial N° 1086 de fecha 6 de marzo de 2015, “MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 10867 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2014” a fin de sincronizar los tiempos de presentación de las planillas de la metodología y la presentación del anteproyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Por su parte, la Resolución Ministerial N° 9.460/2018, hace referencia a “LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY-PAEP, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA” dejando sin efecto la Resolución Ministerial N°15.866 del año 2015.

En el año 2020, con la Resolución Ministerial N°297, se APRUEBA EL MANUAL DE MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA-VERSIÓN ACTUALIZADA ACORDE CON LA LEY N° 5749/2017 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS”, abrogando la Resolución N° 10.867/2014 así como todas las disposiciones anteriores y contrarias.

Por último, mediante la Resolución N° 537/2021, se autoriza la implementación de la Microplanificación Digital de la Oferta Educativa, para el área de infraestructura y equipamientos, en las instituciones educativas de gestión oficial de este Ministerio.

Así mismo, a fin de mejorar la calidad y la equidad de la educación en el país, fue elaborado el Plan de Acción Educativa 2018 - 2023 que retoma el esfuerzo propuesto en el Plan Nacional de Educación 2024, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo, al Objetivo de Desarrollo Sostenible y a las diversas Declaraciones y Convenciones Internacionales, constituyéndose en un instrumento de orientación y ordenamiento de los procesos de gestión educativa a nivel central, departamental e institucional.

1.3 ¿Por qué hacer la Microplanificación de la Oferta Educativa?

Porque es un espacio de participación para que la comunidad pueda tomar decisiones responsables y asuma compromisos sobre la distribución de los recursos humanos, físicos y/o financieros, tales como: construcción, reparación o reposición de la infraestructura educativa, equipamientos, provisión del alimentación escolar, la apertura de una institución, habilitación de un nivel, modalidad, basados en las necesidades de la realidad local, a fin de fortalecer la gestión del sistema educativo, elemento crucial para brindar un servicio educativo equitativo y de mejor calidad.

1.4 Objetivos de la Microplanificación de la Oferta Educativa

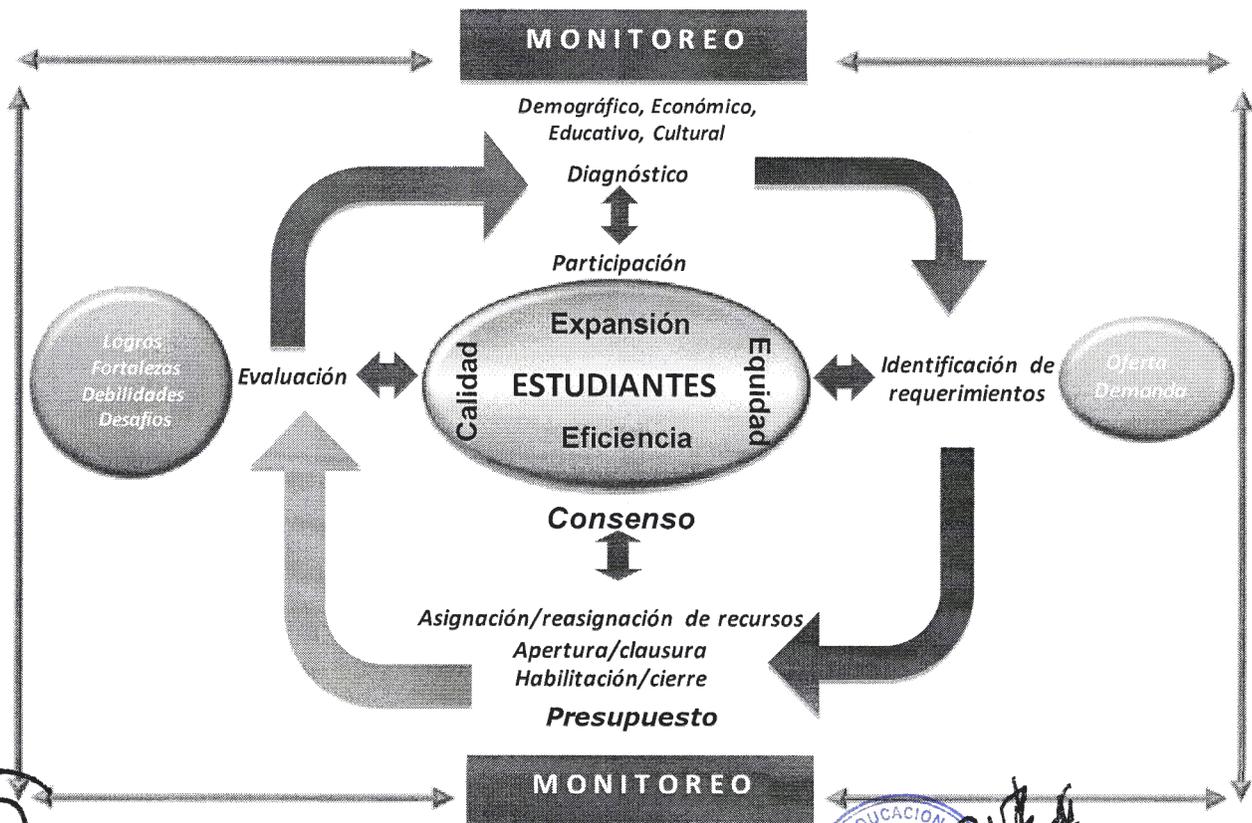
- Utilizar la metodología de Microplanificación como instrumento que permita garantizar la equidad e impulsar la calidad en el acceso a la educación, la permanencia en el sistema educativo nacional y la culminación del nivel/modalidad correspondiente.
- Promover el uso eficiente de los recursos destinados al sector en los diferentes niveles y/o modalidades educativas en los ámbitos institucional, departamental y central, a través del ordenamiento territorial de la oferta educativa.
- Instalar capacidad técnica a nivel central y departamental en el proceso de Microplanificación educativa.
- Fomentar la participación activa y la toma de decisiones responsables de los actores involucrados en el desarrollo del proceso de Microplanificación.

1.5 Fases de la Microplanificación de la Oferta Educativa

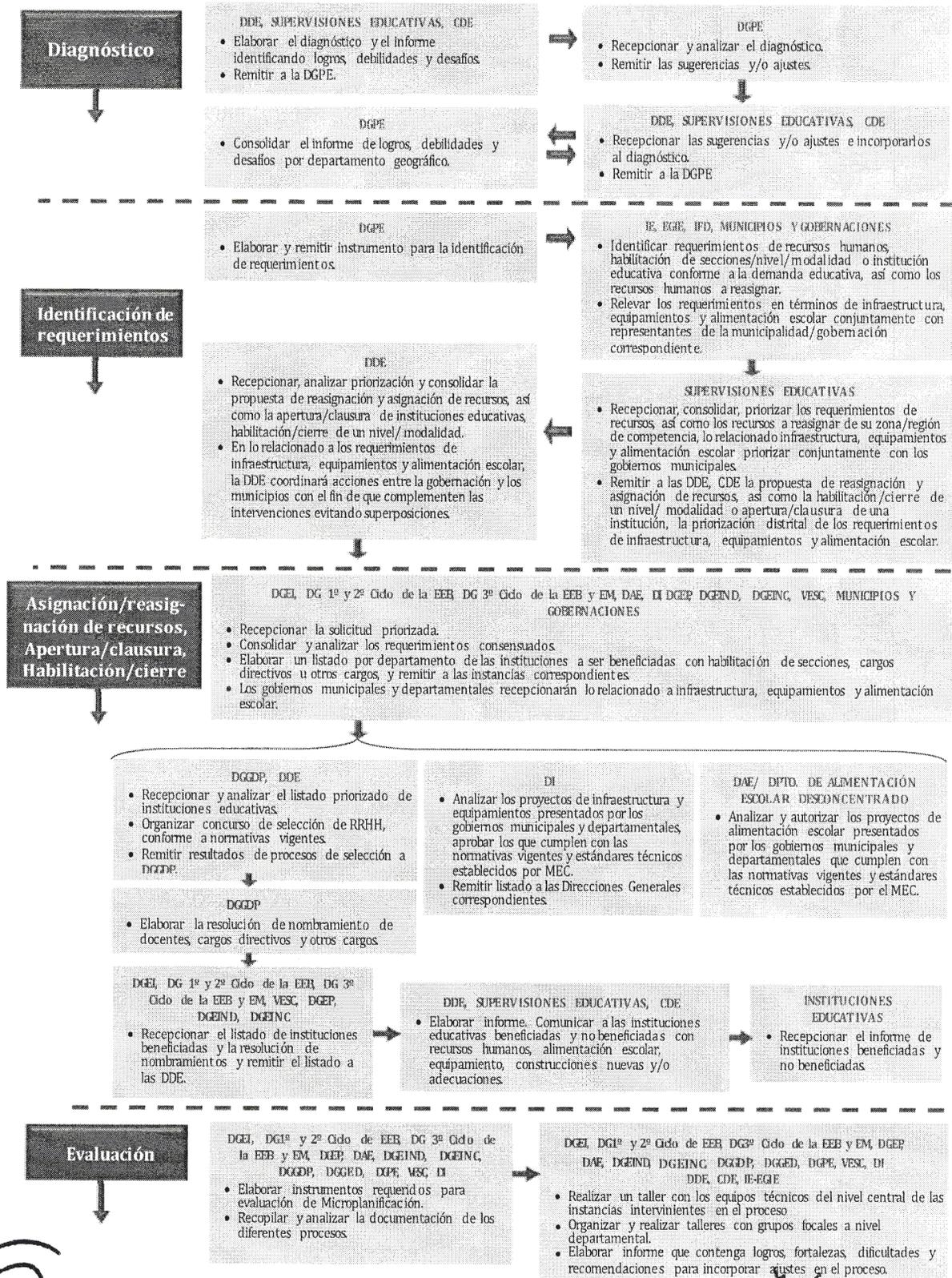
El proceso de Microplanificación se compone de las siguientes fases:

- **Fase I:** Diagnóstico educativo departamental.
- **Fase II:** Identificación de requerimientos.
- **Fase III:** Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas.
- **Fase IV:** Evaluación.

1.5.1 Diagrama de la Microplanificación de la Oferta Educativa



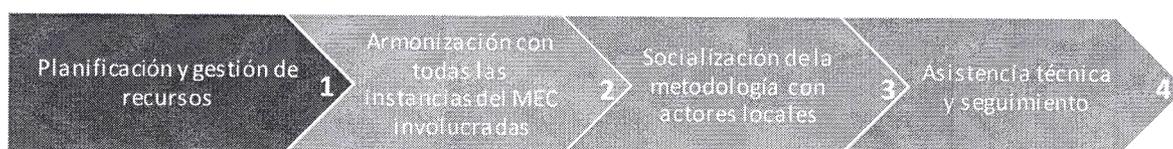
1.5.2 Flujo del proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa



CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA DE LA MICROPLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Se presenta en detalle el desarrollo de las fases de la Microplanificación de la Oferta Educativa para los diferentes niveles y/o modalidades de educación.

1. Preparatoria del proceso de Microplanificación



1.1. Planificación y gestión de recursos

La implementación de la Metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa, requiere año a año de la planificación para incorporar las lecciones aprendidas y nuevas necesidades emergentes de los desafíos de la institución educativa para atender los requerimientos de la comunidad y poder así dar respuesta a las exigencias de la sociedad para un desarrollo con justicia y equidad. Asimismo, se debe realizar una revisión periódica de los instrumentos a ser utilizados e incorporar ajustes en los casos requeridos.

En esta etapa se consideran todos los aspectos técnicos y logísticos necesarios para su correcta implementación.

1.2 Armonización con todas las instancias del MEC involucradas

La Dirección General de Planificación Educativa (DGPE), pone a consideración de las instancias del MEC, como ser: Dirección de Infraestructura, Dirección de Alimentación Escolar y las Direcciones Generales intervinientes, los procedimientos que se ajustan periódicamente, conforme a las nuevas disposiciones legales vigentes, a fin de coordinar la intervención en los Departamentos en forma ordenada y conjunta.

1.3 Socialización de la metodología con actores locales

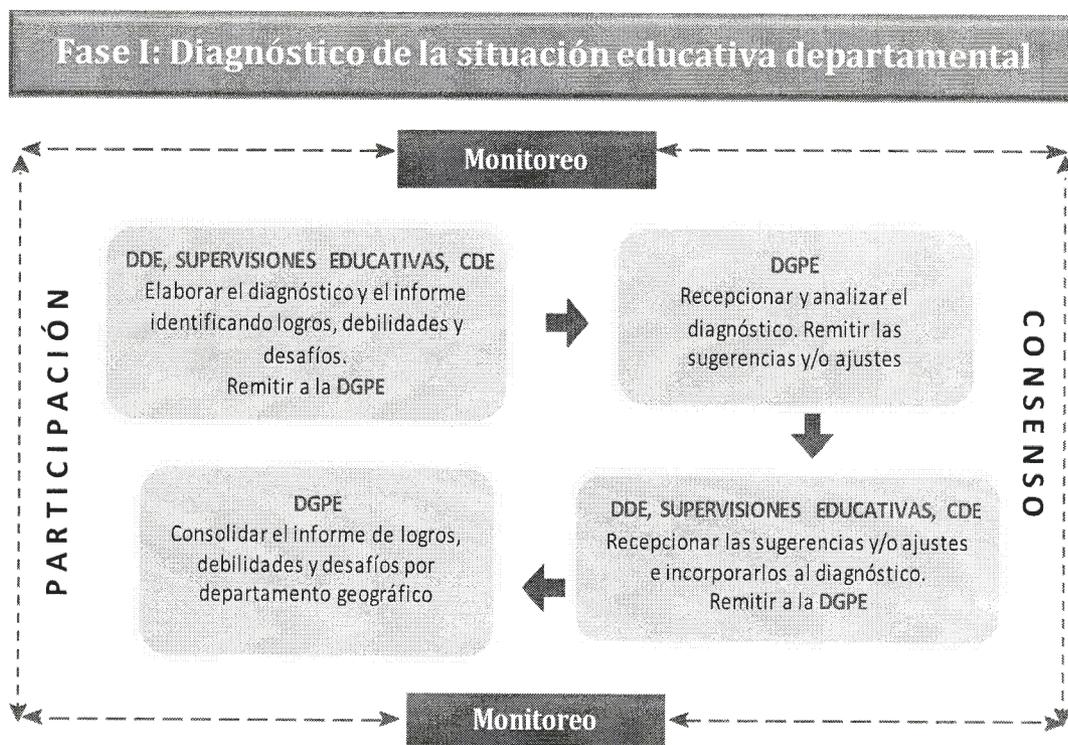
La Metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa es socializada con los actores de la comunidad educativa local, como directores departamentales de educación, supervisores educativos, directores de instituciones educativas, referentes de los gobiernos departamentales y municipales, entre otros, con el propósito de asegurar la comprensión del alcance de los procedimientos, de los roles de cada actor y el valor estratégico de su participación y contribución en el proceso de consenso para las priorizaciones de los requerimientos.

1.4 Asistencia técnica y seguimiento

La Dirección General de Planificación Educativa realiza la asistencia técnica, monitoreo y evaluación de todo el proceso de la metodología de Microplanificación de Oferta Educativa, tanto a nivel Central como departamental.



2. Implementación de la metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa



2.1 Objetivos

- Conocer la situación educativa del departamento que incluye aspectos referentes al contexto socio-demográfico, económico y cultural en el cual se desarrolla la actividad educativa.
- Elaborar, actualizar o ajustar el diagnóstico educativo departamental conforme a la realidad educativa.
- Instalar capacidad técnica a nivel departamental en el análisis y uso de la información.
- Promover espacios de participación de actores locales.

2.2 Actores involucrados

- Dirección Departamental de Educación (DDE)
- Supervisiones Educativas
- Dirección General de Planificación Educativa (DGPE)
- Consejos Departamentales de Educación (CDE)

2.3 Tiempo de ejecución



2.4 El por qué y el para qué del diagnóstico

El diagnóstico es un proceso de análisis fundamental para el desarrollo de una planificación eficiente y efectiva, el cual brinda una visión acabada de la situación educativa actual, además permite identificar y dimensionar los factores que afectan al sistema educativo, con el propósito de incorporar acciones que permitan el logro de los resultados propuestos.

En este proceso se describe la situación educativa del departamento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Contexto demográfico, económico y sociocultural

Resulta importante su análisis, atendiendo que la actividad educativa se desarrolla en un contexto con sus propias características, sean estas demográficas, económicas, sociales y culturales. Estos indicadores brindan un panorama general de la demanda potencial por educación, la capacidad económica del país para proveer educación, la situación socioeconómica y cultural que influye en el desarrollo y aprendizaje de los alumnos.

Para fines de este diagnóstico se consideran aquellos indicadores que guardan estrecha relación con el objetivo del proceso de Microplanificación.

Contexto demográfico

- Guarda relación con las características de la población, como ser la distribución de la población por edad, sexo, área o zona de residencia (urbana, rural), densidad poblacional (N° de habitantes por km²), tasa de crecimiento poblacional, migración. Los datos demográficos dan cuenta del tamaño de la población en edad escolar que deben ser atendidos por el sistema educativo, por ende, permiten prever las ofertas educativas para cubrir la demanda potencial. Ejemplo: Haciendo referencia a la Educación Escolar Básica, la población cuyo comportamiento debe ser considerada para este nivel como demanda potencial es la de 6 a 14 años (rango de edad oficial para este nivel educativo)

Contexto económico

- Tiene relación con la ocupación y tipo de ocupación de la población, sector en el que trabaja (primario: agricultura, ganadería; secundario: industrias; terciario: finanzas, comercio), igualmente brinda información sobre la población desocupada y la pobreza (medida por la línea de pobreza o las necesidades básicas insatisfechas)

Contexto sociocultural

- Está relacionado con las características de la población en cuanto a las condiciones de vida, tales como idioma, religión, etnia, salud y el acceso a otros servicios.

b) Contexto educativo

- Cobertura: mide la capacidad del sistema para matricular a la población que demanda el servicio educativo.
- Acceso a la educación: comprende el análisis de la cantidad de la población en edad escolar dentro y fuera del sistema educativo; permite dimensionar la capacidad del sistema



educativo de incorporar a la población escolar al primer grado del nivel de enseñanza obligatorio. Está en función a la política educativa del país que determina el conjunto de personas que tienen derecho a acceder a la educación. En este punto se analizan las tasas de acceso bruta y neta.

- Tasa de escolarización: dimensiona la población escolarizada en cada nivel/ ciclo educativo identificando el porcentaje de la población en edad escolar que está matriculada en los diferentes niveles/ciclos educativos, al mismo tiempo da cuenta de la magnitud de la población no escolarizada. Se analizan las tasas bruta y neta de escolarización y la tasa por edades específicas de los diferentes niveles educativos.
- Eficiencia interna: da cuenta de la capacidad del sistema para retener a la población que ingresa y de promoverla con fluidez, de un grado/curso al siguiente, hasta lograr la culminación del respectivo nivel. Es utilizada para medir el tiempo y los recursos que los alumnos insertos en el sistema educativo formal necesitan para graduarse de un nivel/ciclo. En este aspecto se analizan y evalúan la repitencia, el abandono, la promoción y la retención.
- Calidad de la educación: incluye el análisis de las posibles formas de mejorar el resultado educativo mediante la transformación y combinación de los diferentes factores que afectan a la enseñanza en términos de conocimientos y competencias que el alumno adquiere. Se analiza el porcentaje de logros de aprendizaje.
- Equidad: la equidad es un principio ético o de justicia en la igualdad, busca garantizar la igualdad de oportunidades para toda la sociedad. Para el sector educativo se analiza por ejemplo el acceso al sistema educativo (varones y mujeres; entre alumnos de diversos grupos socioeconómicos; entre alumnos de diferentes áreas geográficas; entre alumnos de diferentes etnias, etc.)
- Recursos: se refiere al costo y financiamiento de la educación, los recursos humanos, así como los recursos físicos y a aspectos organizacionales de cada nivel/modalidad educativa.
- Costos y financiamiento: analiza la utilización de los recursos a fin de juzgar si la asignación de fondos entre los niveles/modalidades educativas y distribución geográfica es equitativa y racional. Es un aspecto imprescindible para el estudio del gasto educativo. Debe contemplar el financiamiento educativo, así como la utilización de recursos disponibles y no restringirse a una rendición de cuentas.
- Recursos humanos: analiza la suficiencia de directivos, docentes, técnicos, administrativos y de servicios en cantidad y perfil, de manera a dimensionar el tipo y la calidad de los servicios educativos que se ofrece a la comunidad.
- Recursos físicos: considera el uso y la adecuación de la infraestructura escolar acorde al nivel/modalidad educativa ofrecida en la institución.
- Organizacional: comprende el análisis de todos los aspectos referidos a la estructura organizacional de las instituciones educativas a nivel departamental. En esta línea se analizan las diferentes ofertas educativas de los niveles/modalidades, en términos de instituciones educativas por nivel/modalidad, turnos de funcionamiento de la institución educativa, promedios de alumnos por sección, porcentaje de recursos humanos en plurigrado, entre otros.



2.5 Etapas del diagnóstico del sector educativo

Recolección de la información existente

- Consiste en la recopilación de información disponible en el sector educativo. La información puede recopilarse desde los registros de las instituciones hasta las investigaciones existentes.

Procesamiento y análisis de la información del contexto

- Esta etapa se concentra en la preparación de cuadros o tabulados de datos, agregación y desagregación de la información, estimación, cálculo de relaciones, tendencias y comparaciones, preparación y comparación de gráficos a fin de analizar la información.

Identificación de problemas

- Luego del análisis cuantitativo se inicia la etapa de identificación del problema. Estos "problemas" y las prioridades de intervención son construcciones sociales en donde intervienen actores del sector educativo (docentes, alumnos, etc.), recursos y estrategias. En esta etapa es necesario tener en cuenta que todas las debilidades y problemas tienen solución, sin embargo, ningún diagnóstico tendría éxito si no se presentan claramente los problemas.

Identificación de soluciones

- En esta etapa es necesario, además de proponer posibles soluciones, mostrar las fortalezas del sistema que contribuyan a corregir las dificultades.

Consultas con profesionales del sector

- Se concentra principalmente en la consulta de profesionales y técnicos involucrados en las diferentes instancias y niveles del sistema educativo. Los informes preliminares del diagnóstico son examinados por profesionales y funcionarios a fin de contribuir a la elaboración del diagnóstico con recomendaciones técnicas

Organización y resumen de los problemas

- En esta etapa se ordena el diagnóstico por temas, por nivel educativo o prioridades. Se resume la información principal para presentarla en el cuerpo del documento y la información general se introduce en el nexo.

Ingreso al diálogo

- Los tomadores de decisión son informados de la situación educativa. Un buen diagnóstico del sector educativo sensibiliza a los tomadores de decisión y los introduce a los problemas urgentes del sector para la adopción de nuevas políticas educativas.

2.6 Fuentes de información

- Registro Único del Estudiante (RUE)
- Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE)
- Censo Nacional de Población y Viviendas (CNPV)
- Encuestas de Hogares (EH)
- Registros institucionales
- Investigaciones

2.7 Producto

Diagnóstico educativo elaborado que dé cuenta de la realidad del departamento en términos de:

- | | | |
|--------------------|--------------------------|-------------------------|
| • Contexto general | • Contexto educativo | • Equidad |
| • Demográfico | • Acceso | • Logros de aprendizaje |
| • Económico | • Tasa de escolarización | • Recursos |
| • Sociocultural | • Eficiencia | • Organizacional |



2.8 Funciones y actividades de los actores involucrados

Nivel Local

Dirección Departamental de Educación / Supervisiones Educativas/ Consejo Departamental de Educación

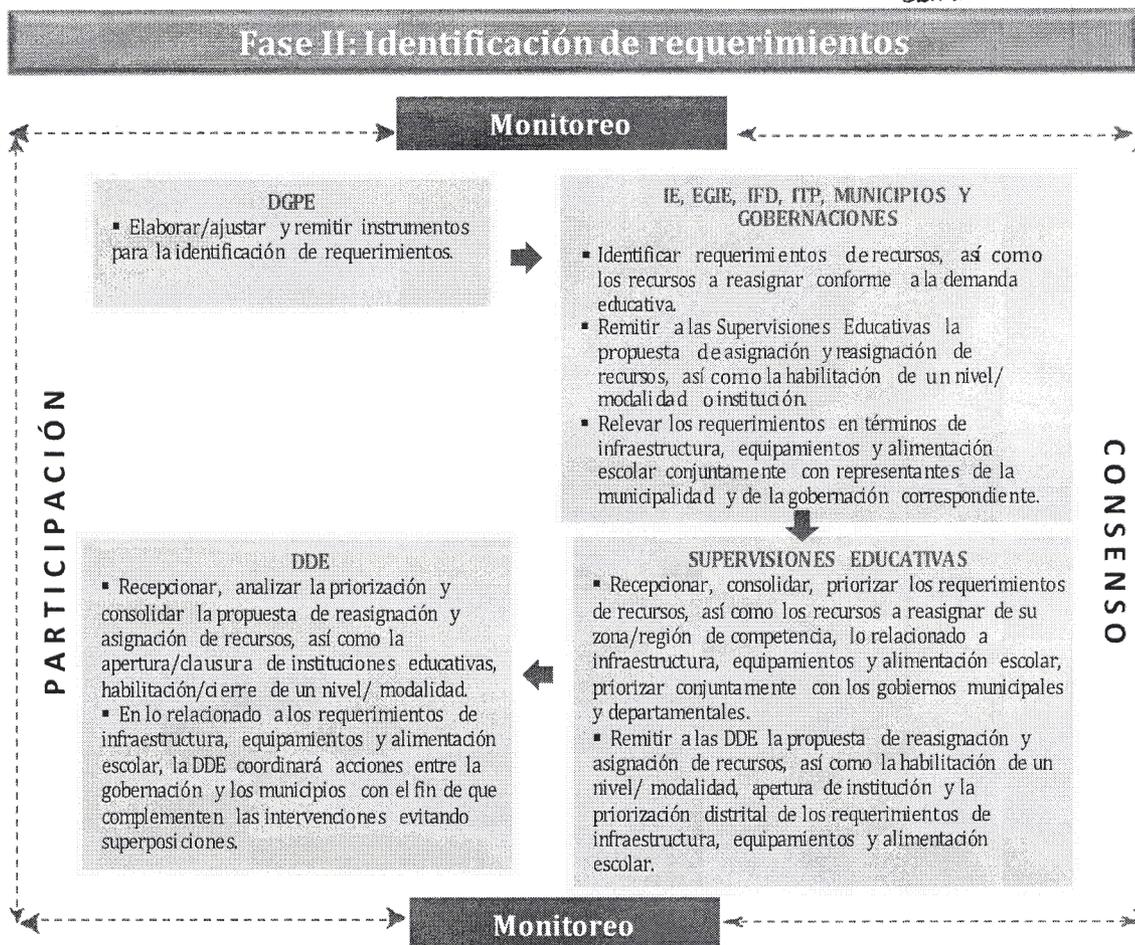
Funciones

- Elaboración, actualización o ajuste de un diagnóstico educativo departamental, conforme a la realidad educativa y acorde al Plan Estratégico Departamental Educativo.
- Promoción de la participación activa de los actores locales (Director/a de la DDE, supervisores educativos, técnicos de Supervisiones Educativas, técnicos de la DDE área Estadística).
- Presentación de la situación actual de la educación del departamento, sus fortalezas, debilidades y desafíos al Consejo Departamental de Educación y a la comunidad educativa del departamento.
- Acompañamiento, por parte del Consejo Departamental de Educación, en el proceso de elaboración de los diagnósticos educativos departamentales.

Actividades

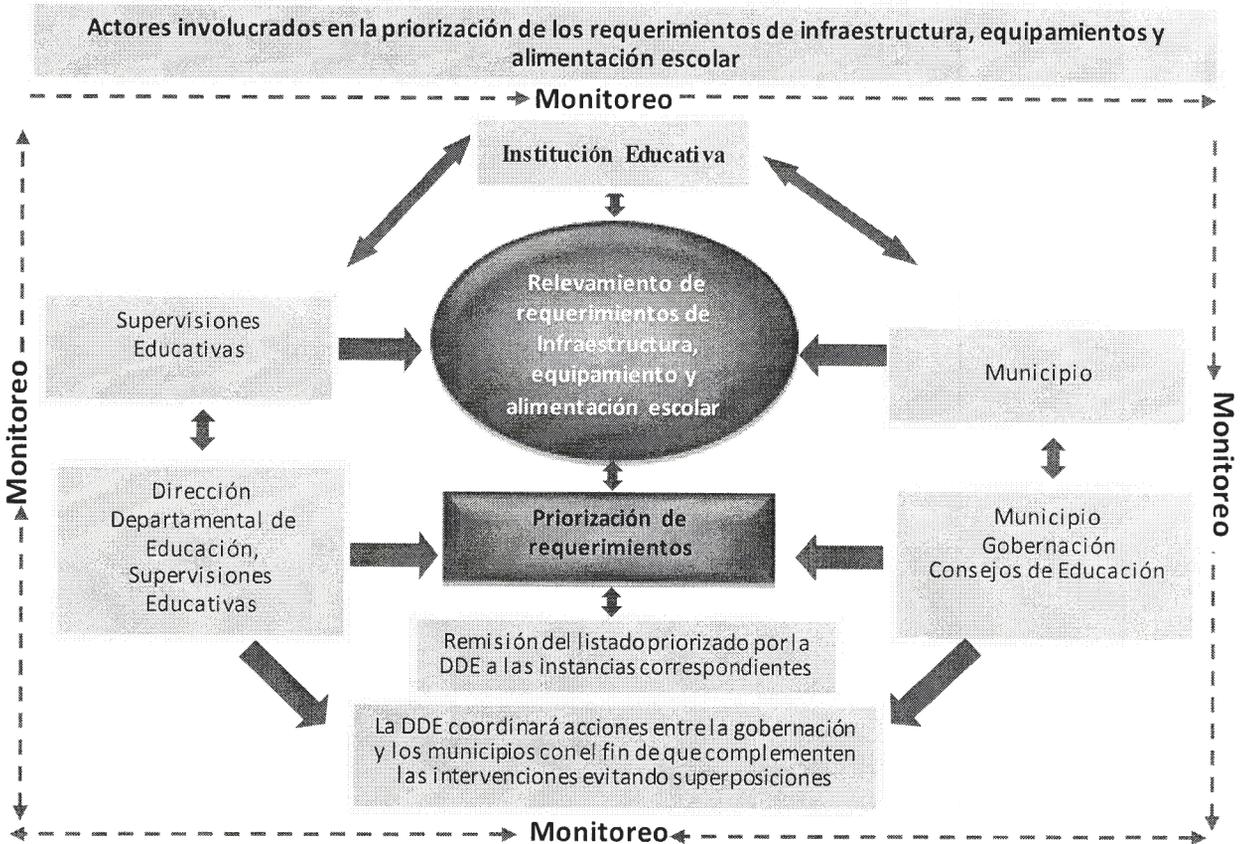
- Consensuar el espacio y el tiempo (cronograma de actividades) con los actores involucrados en la ejecución de la Fase I.
- Consensuar con los actores locales sobre sus responsabilidades y el alcance de la participación de estos en la elaboración del diagnóstico.
- Recopilar y analizar la información sobre el contexto demográfico, económico y sociocultural del departamento, sobre la base de los datos provenientes de los Censos Nacional de Población y Viviendas, y de las Encuestas de Hogares.
- Recopilar y analizar la información sobre el contexto educativo referente al acceso (tasa bruta y neta de acceso al 1º grado y matriculación de los diferentes niveles/modalidades), cobertura (tasa bruta y neta de escolarización), eficiencia (repitencia, deserción, promoción, retención), logros de aprendizaje, equidad por sexo y zona, recursos humanos y físicos.
- Recopilar y analizar informaciones sobre la dimensión organizacional existente en el departamento para los diferentes niveles/modalidades en términos de cantidad de instituciones, promedio de alumnos por sección, porcentaje de recursos humanos en plurigrado, entre otros.
- Elaborar el diagnóstico que incluya el análisis de la situación demográfica, educativa, socioeconómica y cultural del departamento.
- Actualizar y ajustar el diagnóstico educativo departamental, cuando fuere necesario.
- Presentar la situación educativa actual de la educación del departamento, sus fortalezas, debilidades y desafíos, al Consejo Departamental de Educación y a la comunidad educativa del departamento.
- Sistematizar el proceso de implementación de la Fase I, mediante el registro de cada una de las actividades realizadas, así como de la participación de los actores involucrados
- Remitir el diagnóstico de la situación educativa departamental a la DGPE.
- Elaborar un informe del proceso de implementación de la Fase I, identificando los logros, debilidades y desafíos y remitir a la DGPE.





3.1 Objetivos

- Identificar los requerimientos en términos de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), infraestructura física, equipamientos y alimentación escolar de las instituciones educativas/locales escolares existentes a nivel departamental y local para atender la demanda educativa de los diferentes niveles/modalidades.
- Identificar los requerimientos en términos infraestructura física y equipamientos de los Institutos de Formación Docente y de los Institutos Técnicos Profesionales.
- Identificar los recursos a asignar o reasignar, conforme a los criterios, procedimientos, normativas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Identificar necesidades de habilitación de un nivel/modalidad o de instituciones educativas para los diferentes niveles conforme a la demanda y oferta educativa existente en el área de influencia.
- Promover la participación activa de los actores departamentales y locales (directores departamentales de educación y técnicos de DDE, supervisores y técnicos de Supervisiones Educativas, directores, técnicos, docentes y representantes de ACE de las instituciones educativas, EGIE, referentes de las Gobernaciones y Municipalidades, entre otros) en el proceso de identificación de requerimientos de recursos humanos e infraestructura física a nivel departamental y local, así como en el proceso de reasignación de recursos.
- Instalar mecanismos de utilización eficiente de los recursos destinados al sector, tanto en la asignación como en la reasignación.



Los Institutos de Formación Docente y los Institutos Técnicos Superiores, denominados hoy, Institutos Técnicos Profesionales (ITP- Art. 3 de la Ley 4995/2013 Educación Superior), de gestión oficial, deberán seguir el mismo flujo que las instituciones educativas para el relevamiento de requerimientos de infraestructura y equipamientos.

3.2 Principales actores involucrados

- Institución Educativa-EGIE
- Instituto de Formación Docente
- Institutos Técnicos Profesionales
- Dirección General de Educación Inicial
- Dirección General de 1° y 2° ciclo de la Educación Escolar Básica
- Dirección General 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y de Educación Media.
- Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VESC)
- Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas (DGEP)
- Dirección General de Educación Indígena (DGEIND)
- Dirección General de Educación Inclusiva (DGEINC)
- Dirección General de Gestión Educativa Departamental (DGGED)
- Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal (DGGDP)
- Dirección General de Planificación Educativa (DGPE)
- Dirección Departamental de Educación(DDE)
- Supervisiones Educativas
- Dirección de Infraestructura (DI)
- Dirección de Alimentación Escolar (DAE)
- Departamento de Alimentación Escolar Desconcentrado
- Consejo Departamental de Educación (CDE)
- Gobernación
- Municipalidad



3.3 Tiempo de ejecución



01 de abril – 31 de mayo: Para requerimientos de alimentación escolar, recursos humanos y reasignación, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas. Cabe destacar que, las planillas debidamente firmadas de dichos requerimientos deberán estar para el **31 de mayo** en las dependencias del MEC-CENTRAL correspondientes, conforme a esta normativa.



01 de junio – 31 de agosto: Requerimientos de infraestructura física y equipamiento. Es importante aclarar que las planillas debidamente firmadas de dichos requerimientos deberán estar para el **31 de agosto** en las dependencias del MEC-CENTRAL correspondientes, conforme a esta normativa.



Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación deberán remitir las planillas priorizadas y firmadas a las Gobernaciones, mediante una nota oficial, y a los Municipios de cada distrito, a través de las Supervisiones Educativas.

3.4 Identificación de requerimientos

En esta etapa se identifican los requerimientos en términos de secciones, institución educativa, de recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de infraestructura física, equipamientos y alimentación escolar, así como de los potenciales recursos a reasignar, teniendo en cuenta los criterios, procedimientos, normativas vigentes y el PEI.

Tanto para la identificación de los requerimientos como para la reasignación de los recursos se deberá tener un conocimiento acabado del contexto geográfico, socioeconómico y cultural a fin de garantizar el acceso equitativo de toda la población en edad escolar a una educación de calidad, además de asegurar la permanencia de los alumnos dentro del sistema educativo.

Uno de los desafíos más importantes del sistema educativo nacional radica en la utilización eficiente de los recursos destinados a la educación, en este contexto se requiere desarrollar estrategias objetivas, claras y consistentes en el proceso de identificación de requerimientos y de reasignación de recursos.



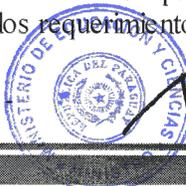
Este proceso debe ser realizado de manera **participativa con todos los involucrados tanto a nivel institucional, distrital y departamental**, para garantizar la transparencia en el proceso de identificación y reasignación de recursos, a fin de lograr el compromiso de toda la comunidad.

3.5 Aspectos generales

En el proceso de identificación de requerimientos de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de infraestructura física, equipamiento, servicios de alimentación escolar, apertura/clausura de una institución educativa o la habilitación/cierre de una modalidad/nivel educativo se debe realizar las siguientes actividades:

3.5.1 Criterios para la identificación de secciones, recursos humanos o de infraestructura

- a) **Estudio de la demanda potencial:** se refiere al análisis del comportamiento en términos de crecimiento o de decrecimiento de la matrícula, las tasas de promoción, repitencia y abandono para cada grado/curso y nivel educativo del año en curso en relación a los años anteriores, así como de la población en edad escolar. Ejemplo: si la institución educativa ofrece preescolar, se debe analizar si la matrícula de preescolar creció o decreció en relación a los años anteriores; de igual manera se debe proceder para los demás niveles educativos e indicadores a fin de identificar los requerimientos o no de nuevos recursos.



Handwritten signature or mark.

- b) **Estudio de la oferta:** se refiere al análisis de la oferta educativa a nivel de instituciones, considerando su área de influencia, zona y región de supervisión educativa a fin de consolidar los resultados a nivel departamental. Este estudio comprende los siguientes puntos:
- Cantidad de instituciones educativas habilitadas y su área de influencia.
 - Niveles/modalidades educativas habilitadas en el área de influencia.
 - Cantidad de secciones habilitadas por grado/curso, nivel y modalidad educativa.
 - Número de alumnos por sección, turno de funcionamiento del nivel/modalidad.
 - Cantidad de docentes con y sin rubros, según perfil y función que desempeña (dentro o fuera del aula) en la institución educativa.
 - Cantidad de aulas en uso y sin uso, según estado de conservación.
 - Cantidad de espacios adaptados que funcionan como aulas, según turnos de funcionamiento del nivel/modalidad.
 - Cantidad de aulas que necesitan adecuaciones y/o reparaciones.

3.5.2 Criterios para la apertura-clausura de instituciones educativas y habilitación-cierre de las ofertas de los niveles/modalidades educativas

Para la apertura-clausura de instituciones educativas y habilitación-cierre de las ofertas de los niveles/modalidades educativas se regirá por la Resolución Ministerial N° 32388/2017, respetándose el procedimiento establecido en este Manual.

3.5.2.1 Apertura de instituciones educativas

Las solicitudes de apertura de instituciones educativas de gestión oficial y privada, deberán ser dirigidas a la Dirección General correspondiente en conformidad a los plazos establecidos en la metodología de la Microplanificación de la Oferta Educativa y las mismas deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Formulario de Apertura del Nivel/Modalidad correspondiente (Parecer conjunto del Director/a Departamental de Educación, Supervisores Educativos).
- b. Proyecto de Apertura con el V° B° de las Supervisiones Educativas correspondientes.
- c. Copia autenticada por Escribanía del Título de Propiedad a favor del MEC, o copia autenticada por Escribanía de la Constancia actualizada de la dependencia del Estado donde se encuentra asentado el local educativo. En el caso de instituciones educativas de gestión privada se debe presentar la copia autenticada por Escribanía del título de propiedad y/o el contrato de alquiler por un plazo mínimo de tres años. Para instituciones educativas asentadas en comunidades indígenas, considerar lo establecido en la normativa vigente para este sector.
- d. Copia del plano del local escolar aprobado por la Municipalidad correspondiente.
- e. Fotos del local escolar.
- f. Justificación de la denominación institucional. En caso de proponer el nombre de una persona, se deberá adjuntar además la copia autenticada del Certificado de Defunción de la misma.
- g. Antecedente Policial y Judicial originales del Director Propietario; para el caso de instituciones educativas de gestión privada.
- h. Y los requerimientos específicos exigidos por las Direcciones Generales de Nivel/Modalidad.

Con la solicitud de apertura, se deberá presentar una relación del personal docente directivo, técnico-pedagógico y de aula idónea según corresponda, la cantidad estimada de estudiantes, el nivel y modalidad de educación que impartirá la institución educativa. La idoneidad profesional se acreditará según lo establecido en el Estatuto Docente.

Cabe resaltar, que “la apertura de una institución educativa de gestión oficial no podrá realizarse cuando ésta se encuentre ubicada en un radio de influencia cubierto por otras que sean de gestión oficial (zonas rurales: 6km; zonas urbanas: 3km), salvo que, por la alta densidad poblacional, la demanda sea mayor que la oferta”.

3.5.2.2 Clausura de instituciones educativas

Las solicitudes de clausura de instituciones educativas deberán tramitarse ante las Supervisiones Educativas correspondientes, instancias que analizarán el pedido y de considerarlo procedente elevarán un informe circunstanciado a la Dirección Departamental de Educación con la recomendación de hacer lugar al pedido planteado.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección Departamental de Educación deberá analizar la pertinencia del pedido y la recomendación hecha por las Supervisiones Educativas, para expedirse al respecto. En caso de considerar procedente el pedido de clausura, elevará todos los antecedentes a la Dirección General del Nivel/Modalidad con la recomendación de clausurar la institución educativa para la promulgación de la resolución correspondiente.

Las solicitudes de clausura de instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, deberán ser dirigidas a la Dirección General del Nivel/Modalidad que corresponda y las mismas deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Formulario de Clausura (Parecer conjunto del Director/a Departamental de Educación, Supervisores Educativos).
- b. Copia de Acta/s de reunión entre las Supervisiones Educativas, Director de la institución afectada, docentes y padres de familia, en el que se comunican las disposiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes para el inicio del proceso de clausura institucional y los procedimientos para la reubicación de los estudiantes en las instituciones educativas más cercanas.
- c. Nómina de las instituciones educativas en las que podrían ser reubicados los estudiantes.
- d. En el caso de las instituciones educativas de gestión oficial y/o privada subvencionada, se deberá anexar la propuesta de reasignación de funciones para el personal directivo, docente, técnico y administrativo que cuenten con rubros del Ministerio de Educación y Ciencias.
- e. Copia autenticada de la Resolución de Apertura institucional.

3.5.2.3 Habilitación de las ofertas de los niveles/modalidades educativas

La máxima autoridad de la institución educativa de gestión oficial, privada o privada subvencionada, podrá solicitar la habilitación de alguna oferta educativa en los siguientes casos:

- No existe institución educativa del sector oficial que pueda atender la demanda en un radio de 6 km en zonas rurales y de 3 km en zonas urbanas, o que la demanda supera la oferta disponible en el área de influencia de la institución educativa.
- No se ofrece el nivel/modalidad educativa que requiere la población de la zona en estudio.

En el proceso de identificación de requerimientos para la habilitación de alguna oferta educativa se debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- Estudio de demanda potencial (matrícula, población en edad escolar, crecimiento poblacional), descrito en detalle en el ítem 3.5.1.
- Análisis de la oferta existente en términos de:
 - a. Cantidad de instituciones educativas que ofrecen el nivel/modalidad para el cual se solicita la habilitación.
 - b. Cantidad de alumnos por sección en las instituciones educativas del área de influencia.
 - c. Infraestructura disponible (aulas) de las instituciones educativas del área de influencia.
 - d. Disponibilidad de vías y medios de acceso a la institución educativa para la cual se solicita la habilitación.



Las solicitudes de habilitación de grados, cursos, turnos, secciones, especialidades, modalidades, círculos, programas, módulos, servicios en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, deberán estar dirigidas a la Dirección General del Nivel/Modalidad que corresponda y acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Formulario de Habilitación de grados, turnos, secciones, especialidades, modalidades, círculos, programas, módulos, servicios (Parecer conjunto del Director/a Departamental de Educación, Supervisores Educativos)
- b. Proyecto de habilitación con el visto bueno de las Supervisores Educativos correspondientes.
- c. Copia autenticada por la Dirección de la institución de la Resolución de Apertura.
- d. Copia autenticada por la Dirección de la institución de la última Resolución de Habilitación.
- e. Cuadro de personal provisorio, a fin de verificar la nómina del personal docente.
- f. Copia autenticada de la Certificación Documental del personal docente de la institución educativa solicitante, expedida por las instancias competentes del MEC.
- g. Copia autenticada por Escribanía del contrato de alquiler por un plazo mínimo de tres años para instituciones educativas de gestión privada y/o privada subvencionada que no cuenten con local propio.
- h. Los demás documentos exigidos por las Direcciones Generales de Nivel/Modalidad correspondiente.

3.5.2.4 Cierre de las ofertas de los niveles/modalidades educativas

Las solicitudes de cierre de grado, curso, ciclo, nivel, círculos, programas, modalidad, especialidad y/o turno/secciones, en una institución educativa de gestión oficial, privada y privada subvencionada, deberán ser dirigidas a la Dirección General del Nivel/Modalidad que corresponda y las mismas serán acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Formulario de Cierre de grado, curso, ciclo, nivel, círculos, programas, modalidad, especialidad y/o turno/secciones (Parecer conjunto del Director/a Departamental de Educación, Supervisores Educativos correspondientes).
- b. Copia de Acta/s de reunión entre las Supervisiones Educativas, Director de la institución afectada, docentes y padres de familia, en el que se comunican las disposiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes para el inicio del proceso de cierre de grado, curso, ciclo, nivel, círculos, programas, modalidad, especialidad y/o turno/secciones y los procedimientos para la reubicación de los estudiantes en las instituciones educativas más cercanas. En caso que el grado, curso, ciclo, nivel, círculos, programas, modalidad, especialidad y/o turno/secciones hayan dejado de funcionar por un año o más, y no se cuente con la Resolución de Cierre correspondiente, la DDE y las Supervisiones Educativas, en forma conjunta, deberán anexar a la solicitud un informe en relación al caso.
- c. Nómina de las instituciones educativas en las que podrían ser reubicados los estudiantes.
- d. En el caso de las instituciones educativas de gestión oficial y/o privada subvencionada, se deberá anexar la propuesta de reasignación de funciones para el personal directivo, docente, técnico y administrativo que cuenten con rubros del Ministerio de Educación y Ciencias.
- e. Copia autenticada de la Resolución de Habilitación.

3.5.3 Criterios para la reasignación de recursos

La reasignación de recursos se deberá realizar conforme a los criterios establecidos en las normativas vigentes, previo análisis de las características propias de cada departamento. La reasignación se deberá hacer teniendo en cuenta las siguientes prioridades, primeramente, la propia institución educativa, en segundo lugar, la localidad, seguido por el distrito, luego el departamento y por último el nivel país.



A continuación, se presentan algunos casos posibles de reasignación:

- **Fusionar secciones en un mismo turno de una institución educativa**, este caso se puede aplicar cuando existen secciones de un mismo grado/curso cuyo promedio de alumnos por sección es inferior al ideal establecido por la normativa vigente. Ejemplo: dos secciones de primer grado de 10 alumnos que funcionan en el turno mañana, en la misma institución educativa.
- **Fusionar secciones entre turnos de una institución educativa**, se lleva a cabo cuando en la institución funcionan secciones del mismo grado/curso con la cantidad de alumnos por sección inferior al establecido en las reglamentaciones vigentes.
- **Fusionar secciones entre instituciones en una misma localidad**, teniendo en cuenta las vías y medios de acceso, y la infraestructura disponible.
- **Opcionalmente, se establecen plurigrados** (dos o más grados por sección) en aquellas escuelas con un promedio de alumnos por sección de 10 o menos, teniendo en cuenta el perfil del docente.

Es importante mencionar que la reasignación es factible y arroja los resultados esperados considerando los siguientes pasos:

- a. Convocatoria a los actores involucrados (EGIE, docentes, padres y miembros de la comunidad si fuera necesario) para un diálogo.
- b. Presentación de las finalidades de la reasignación y resultados esperados.
- c. Presentación de las alternativas de funciones a cumplir del personal afectado por la reasignación, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- d. Consenso entre los actores involucrados (negociación).
- e. Implementación de la reasignación de acuerdo al resultado del consenso.

3.5.4 Criterios para la priorización de requerimientos

3.5.4.1 Secciones

Para la habilitación de secciones se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Demanda**: se priorizarán aquellas instituciones que tienen mayor demanda en términos de cantidad de alumnos. Ejemplo: si la institución A tiene una demanda de 30 alumnos para un grado/curso y la institución B tiene una demanda de 50 alumnos para un grado/curso; el orden de priorización será el siguiente:

1. Institución B
2. Institución A

- **Oferta**: se priorizarán aquellas instituciones que no oferten el grado/curso/modalidad y no exista otra institución que pueda albergar la demanda y la cantidad de alumnos amerite la habilitación de la sección.



3.5.4.2 Infraestructura física y equipamientos

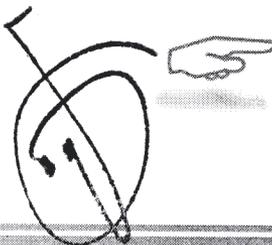
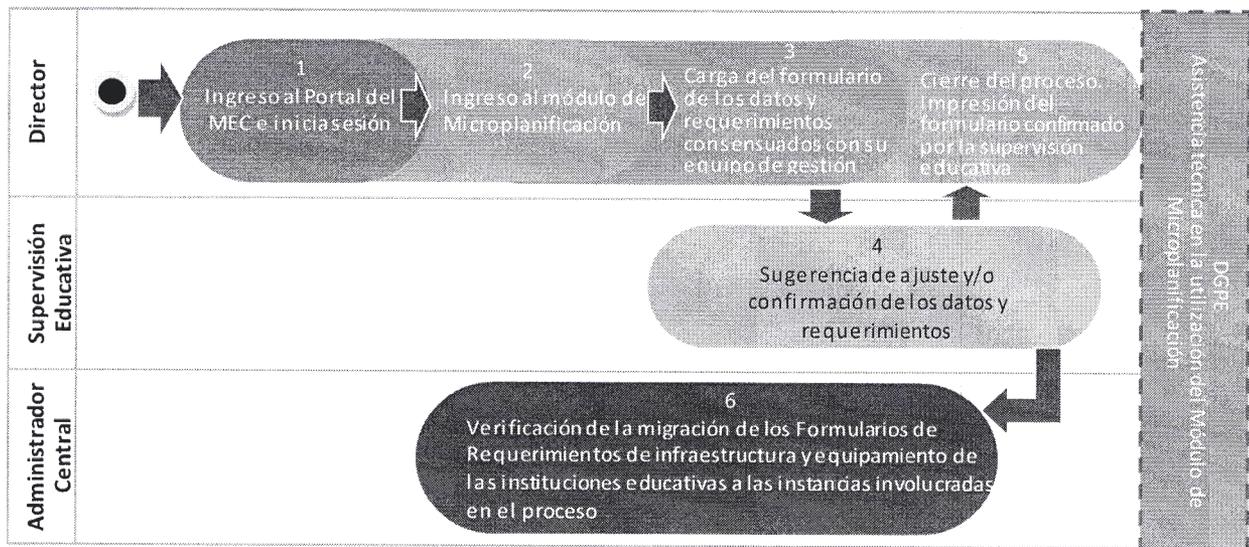
Microplanificación Digital

En el marco del fortalecimiento de los sistemas integrados de información, la Dirección General de Planificación Educativa desarrolló un software para la implementación de la Microplanificación Digital, como ya se ha mencionado en el apartado anterior.

▪ Consideraciones generales

1. Las intervenciones (inversiones) en infraestructura escolar (construcción, reparación y/o adecuación de aulas, sanitarios, provisión de agua, cocina-comedor y otros) deberán realizarse en instituciones de gestión oficial, es decir, con el **título de propiedad** a favor del Estado paraguayo. En los casos cuyos trámites se encuentran en proceso de titulación a favor del Estado paraguayo, podrán autorizarse los proyectos de infraestructura escolar, bajo la exigencia de presentar la documentación respaldatoria. Con relación a las comunidades indígenas el título debe estar en trámite o a favor del INDI o de la comunidad indígena.
2. El local escolar debe contar con terreno o **espacio disponible** para la construcción y seguir las normativas y tipologías de construcción establecidas por la Dirección de Infraestructura del MEC. Los Proyectos de Infraestructura consistirán en la construcción, reparación y adecuación de los locales educativos de gestión oficial, priorizando las aulas, sanitarios, provisión de agua, cocina – comedor.

▪ Flujo de trabajo y proceso para la identificación de Requerimientos de infraestructura y equipamientos por las instituciones educativas.

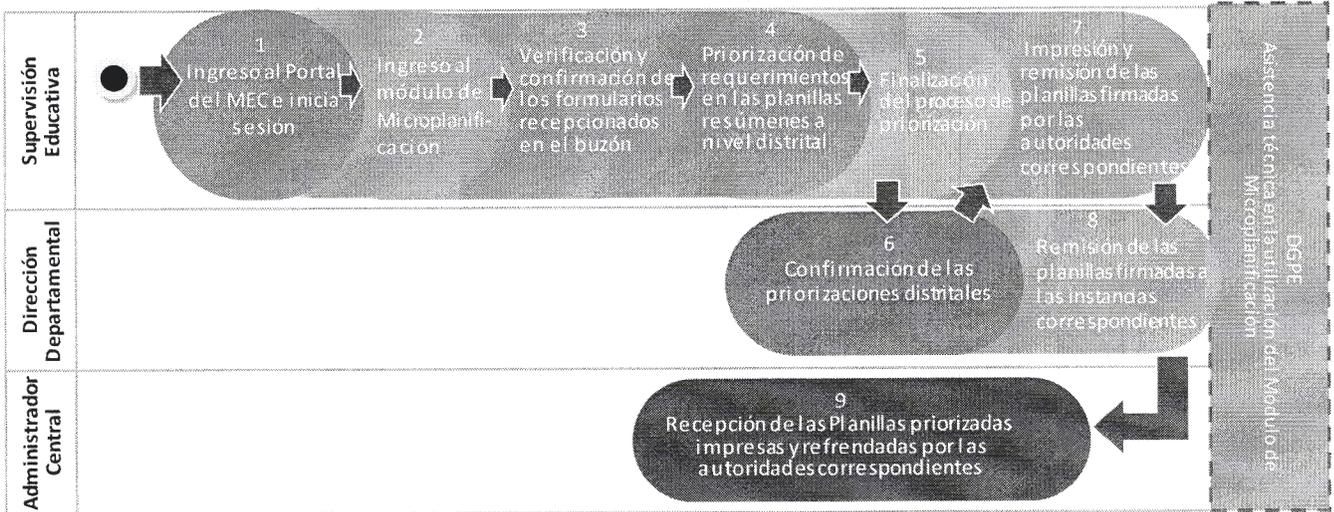


Se recuerda que, si se solicita construcciones nuevas, se debe prever la solicitud de los mobiliarios correspondientes para el mismo



Priorización de los requerimientos

Flujo de trabajo y proceso para la Priorización de los Requerimientos de infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas a nivel distrital.



Una vez confirmado el 100% de los requerimientos de infraestructura y equipamientos, el módulo digital arroja una priorización preliminar considerando las siguientes variables:

- Institución educativa** utiliza el código del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC), el cual releva datos del Personal Administrativo y Docente de la institución educativa por lo que es diferente al código del Registro Único del Estudiante (RUE) que releva datos del estudiante. Actualmente se está trabajando en la integración de ambos Sistemas y Base de Datos para que las instituciones educativas tengan un solo código.
- Nivel educativo** (EI, EEB, EM, EP, Educ. Inclusiva, Educ. Superior), cada nivel educativo tiene requerimientos distintos. Ejemplo: Educación Inicial en cuanto a tipología arquitectónica se refiere.
- Tipo de intervención** (Nuevo, reparación y adecuación), para mejor distribución de los recursos financieros teniendo en cuenta que una construcción nueva requiere más recursos que una reparación.
- Motivo** (peligro de derrumbe, mal estado, crecimiento natural, desdoblamiento, faltante) de cada requerimiento, a fin de facilitar la priorización para aquellas de mayor urgencia.

- Deterioro
- Nueva construcción
- Faltante
- Aumento de matrícula

Equipamiento

- Peligro de derrumbe
- Mal estado
- Crecimiento natural
- Desdoblamiento
- Faltante

Espacios (aulas, sanitarios, cocina-comedor, computador, biblioteca, laboratorio, entre otros)



Los criterios mencionados deben ser analizados por las autoridades educativas, distritales y departamental, para confirmar o ajustar el orden de prioridad conforme a la realidad local.

Considerando los recursos financieros disponibles, se deberá priorizar la construcción y/o reparación de aulas, sanitarios, cocina-comedor y provisión de agua, con sus respectivos equipamientos.



[Handwritten signature]

▪ Proceso excepcional de requerimientos de infraestructura (Adenda)



Para la realización de la adenda a las planillas de requerimientos de la Microplanificación vigente, se considerará exclusivamente las siguientes situaciones:

- Daños causados a la infraestructura por fenómenos meteorológicos.
 - Daños causados por otras obras de infraestructura externas a la institución educativa.
- Ejemplo: Construcciones viales, arquitectónicos entre otros.

Pasos a seguir:

1. El responsable de la institución educativa afectada ingresa al módulo de Adenda, registra los daños en la infraestructura ocasionados por fenómenos meteorológicos o por otras obras de infraestructura externas a la institución e informa nota mediante a la Supervisión Educativa.
2. La Dirección Departamental, Supervisiones Educativas y el Equipo de Gestión de la institución educativa afectada realizan la verificación *in situ* a la institución educativa con “**prioridad extrema**”, conjuntamente con un profesional del área de infraestructura, arquitecto o ingeniero civil de la municipalidad, gobernación u otra instancia, para la elaboración del dictamen técnico, que deberá estar refrendado por el mencionado profesional.
3. La Supervisión Educativa, una vez efectuada la inspección técnica de la pertinencia de los requerimientos, elabora un informe, basado en evidencias y refrendado por el profesional de infraestructura. El mismo deberá estar acompañado de las planillas de Microplanificación afectadas, debidamente refrendadas por las autoridades involucradas, así como de una carta compromiso de las instancias que financiarán las obras y remitir el expediente a la Dirección Departamental de Educación, solicitando la Adenda.
4. La Dirección Departamental de Educación analiza la documentación recibida, y conforme a su pertinencia, realiza la adenda correspondiente en los instrumentos respectivos dejando constancia en un acto administrativo (acta de la reunión, nota de aprobación, entre otros) y comunica a la municipalidad, gobernación, Dirección General de Planificación Educativa y a la Dirección de Infraestructura del MEC. En caso de no pertinencia, comunicará a los interesados y recomendará su postergación.
5. La instancia (municipalidad, gobernación u otra) responsable del financiamiento del requerimiento con prioridad extrema solicita a la Dirección de Infraestructura del MEC la aprobación del proyecto arquitectónico conforme a la tipología vigente.
6. La Dirección de Infraestructura del MEC informa a la Dirección Departamental de Educación, Municipio y/o Gobernación sobre los proyectos aprobados en el marco de la Adenda.
7. La Dirección Departamental de Educación remite a la Supervisión Educativa, y ésta, a la institución educativa afectada, el documento de aprobación del proyecto recibido de la Dirección de Infraestructura del MEC.



3.5.4.3 Alimentación Escolar

La Ley N° 5210/14 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" y su Decreto Reglamentario N° 2366/14, inicia una nueva etapa de la política pública de educación, que busca que los estudiantes adquieran hábitos de vida saludable y ejerzan su derecho a la alimentación saludable.

Conforme a lo establecido en las normativas vigentes se elabora el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), con el objetivo de constituir un instrumento de política pública para guiar la implementación de la alimentación en las instituciones educativas del país.

El PAEP tiene un objetivo educativo, contribuyendo a consolidar los conocimientos transmitidos por los docentes a estudiantes alimentados adecuadamente durante el periodo escolar. Pretende favorecer la atención en el aula y el mejoramiento de la capacidad cognitiva del estudiante, asegurando la retención en el sistema educativo y disminuyendo el ausentismo.

Asimismo, el PAEP proyecta que la alimentación escolar se desarrolle en el marco de un espacio educativo, nutricional y culturalmente adecuado, que permita el aprendizaje de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, para mitigar la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la obesidad, la hipertensión arterial, entre otros.

Además, busca estimular la promoción del desarrollo sostenible contribuyendo a la economía local, mediante el fomento de la provisión de productos alimenticios saludables para la alimentación escolar provenientes de la Agricultura Familiar (AF); así como también apoyar a la formación integral del capital social involucrado en el proceso de producción, distribución, preparación y entrega de los alimentos, mejorando así la calidad de vida y la promoción de sistemas de producción de menor impacto ambiental.

En el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, los servicios de alimentación escolar que pueden ser proveídos a los estudiantes son:

1. Desayuno-merienda escolar
2. Almuerzo escolar
3. Cena escolar
4. Colación alimentaria

▪ Recursos para el financiamiento de la alimentación escolar proveído en el marco del PAEP

Las fuentes de financiamiento conforme a la Ley N° 5210/14 y definidos en artículo 7° del de su decreto reglamentario N° 2366/14, a fin de que el Ministerio de Educación y Ciencias, las Gobernaciones y Municipalidades puedan proveer la alimentación escolar en sus diferentes tipos de servicios son:

1. Recursos genuinos de la Tesorería General.
2. Recursos de Royalties y Compensaciones provenientes de las entidades binacionales de Itaipú y Yacyretá establecidos en la Ley y las reglamentaciones para el financiamiento el PAEP.
3. Con Recursos del FONACIDE, asignados por la Ley anual del presupuesto o disposiciones del Poder Ejecutivo para el financiamiento del PAEP.
4. Recursos propios o institucionales genuinos disponibles de las entidades vinculadas.
5. Donaciones nacionales o provenientes del exterior que deben ser destinadas al PAEP u otras asistencias técnicas financieras no reembolsables.
6. Otras fuentes de recursos o financiamientos asignados por la Ley anual del presupuesto General de la Nación o Presupuesto Municipal aprobadas por ordenanzas Municipales.



Resumen de fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Entidad	Servicios de alimentación escolar	Beneficiarios conforme la normativa vigente
Recursos genuinos de la Tesorería General	MEC y Gobernaciones	Desayuno-merienda escolar Almuerzo escolar Cena escolar Colación alimentaria	Instituciones de gestión oficial y privada subvencionada de contextos vulnerables de la Educación Inicial, 1°, 2° y 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.
Royalties	Gobernaciones	Desayuno-merienda escolar Almuerzo escolar Cena escolar Colación alimentaria	Instituciones de gestión oficial y privada subvencionada de contextos vulnerables de la Educación Inicial, 1°, 2° y 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.
FONACIDE	Gobernaciones y Municipios	Almuerzo escolar	Instituciones de gestión oficial de Educación Inicial, 1° y 2° ciclo de la Educación Escolar Básica.

▪ **Beneficiarios**

Serán beneficiarios de los servicio de alimentación escolar en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay¹:

- Los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del sector formal matriculados en los diferentes grados y cursos de los turnos mañana, tarde y noche, de los niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media en sus diferentes modalidades.
- Los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de los Pueblos Indígenas según se establece en la LEY N° 3231/07 y el Decreto N° 8234/11.
- Los estudiantes de la Educación Inicial no formal (Primera Infancia).
- Los estudiantes de instituciones privadas subvencionadas seleccionadas según criterios establecidos por el MEC.

La implementación se realizará de forma gradual hasta alcanzar la universalidad, debiendo darse prioridad a las **Instituciones Educativas de los Pueblos Indígenas** y a las **Instituciones Educativas que se encuentran ubicadas en territorios con mayor incidencia de pobreza**, conforme a parámetros oficiales definidos por las instituciones competentes y el diagnóstico institucional, siendo focalizado hacia los niños en escuelas que presentan mayores niveles en desnutrición, deserción y repitencia escolar.

- Los criterios para el proceso de selección y priorización de dichas instituciones educativas serán dictaminados por el Ministerio de Educación y Cultura².

Indicadores para el proceso de selección y priorización de las instituciones educativas para los servicios de alimentación escolar.

¹Art. 21 Decreto Reglamentario N° 2366/14

² Art. 22 Decreto reglamentario N° 2366/14.

Se definen los indicadores para seleccionar y priorizar las instituciones educativas que podrán ser beneficiadas con los servicios de alimentación escolar:

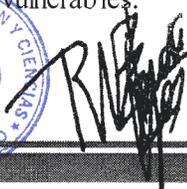
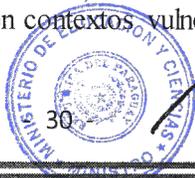
Categorías	Indicadores
<p>Criterio Geográfico y Criterio Educativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instituciones educativas ubicadas en comunidades indígenas de zona rural. 2. Instituciones educativas ubicadas en comunidades indígenas de zona urbana. 3. Instituciones educativas ubicadas en asentamientos o colonias de zona rural. 4. Instituciones educativas ubicadas en asentamientos o colonias de zona urbana. 5. Instituciones educativas ubicadas en zonas rurales que cuenten con Jornada Escolar Extendida. 6. Instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas que cuenten con Jornada Escolar Extendida. 7. Instituciones educativas con alto porcentaje de deserción escolar, mayor al 25%, de zona rural. 8. Instituciones educativas con alto porcentaje de deserción escolar, mayor al 25%, de zona urbana. 9. Instituciones educativas con alto porcentaje de ausentismo escolar, mayor al 25%, de zona rural. 10. Instituciones educativas con alto porcentaje de ausentismo escolar, mayor al 25%, de zona urbana. 11. Instituciones educativas con alto porcentaje de repitencia escolar, mayor al 25%, de zona rural. 12. Instituciones educativas con alto porcentaje de repitencia escolar, mayor al 25%, de zona urbana. 13. Instituciones educativas rurales. 14. Instituciones educativas urbanas.



Observación: La numeración implica mayor ponderación de arriba a abajo para la priorización de las instituciones educativas.

Para priorizar las instituciones educativas se deben de seguir las siguientes orientaciones:

- a. Todas las instituciones educativas del sector oficial y las privadas subvencionadas (ubicadas en contexto vulnerable) de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media, deben figurar dentro de la planilla N°13 de Priorización para los servicios de alimentación escolar; en el marco de la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP.
- b. Se debe seleccionar las instituciones educativas que requieren del servicio de alimentación escolar, conforme a los siguientes indicadores establecidos en el Manual de la Microplanificación de la Oferta Educativa.
- c. Luego de identificar las instituciones educativas conforme a los indicadores de selección, se deben priorizar según las siguientes orientaciones:
 - Instituciones educativas del sector oficial, conforme los indicadores de selección detallados más arriba.
 - Una vez priorizada todas las instituciones educativas de gestión oficial del Nivel Inicial, 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} ciclo de la Educación Escolar Básica; incluir las de Educación Media.
 - Posterior a ser priorizada todas las instituciones educativas del sector oficial en todos los niveles del sistema educativo formal; incluir instituciones educativas del sector privado subvencionado, ubicadas en contextos vulnerables.



3.6 Fuentes de información

- Registro Único del Estudiante (RUE)
- Registros administrativos de las instituciones educativas.
- Cuadro de personal.
- Normativas vigentes.

3.7 Productos

Informe que dé cuenta de:

- Cantidad de Secciones (rubros docentes) requeridas.
- Cantidad de Recursos humanos (directivos, técnicos, personal administrativo y de servicio) requeridas.
- Cantidad de Obras de Infraestructura (adecuación y/o construcción de aulas nuevas, sanitarios, etc.) requeridas.
- Cantidad de Recursos a reasignar a nivel departamental.
- Listado de instituciones educativas seleccionadas para alimentación escolar.
- Sistematización de la participación de los actores involucrados en la implementación de la Fase II: “**Identificación de requerimientos**”.
- Informe del proceso de implementación de la Fase II, identificando los logros, debilidades y desafíos.

3.8 Funciones y actividades de los actores involucrados

Nivel Local

Institución Educativa

Funciones

- Identificación de requerimientos de habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos) y de infraestructura física, equipamiento, alimentación escolar generados por la demanda educativa de los diferentes niveles/modalidades ofrecidos en la institución educativa.
- Identificación de los recursos a reasignar, conforme al comportamiento de la demanda/oferta educativa, al proyecto educativo institucional y las normativas vigentes.
- Sistematización del proceso de identificación de requerimientos y reasignación.
- Promoción de espacios de participación del plantel institucional.
- Registro de los requerimientos de infraestructura y equipamientos en el módulo digital de Microplanificación.

Actividades

- Consensuar el espacio y el tiempo (cronograma de actividades) con el plantel institucional (directivos, docentes, técnicos, administrativos, EGIE y ACE) para la implementación del proceso de identificación de requerimientos y de reasignación de recursos.
- Consignar en las planillas de requerimientos los datos referentes al código de local escolar y código de institución que utiliza en el RUE. Si no cuenta con la información correspondiente favor contactar con la DDE, área de Estadística.

- Identificar los requerimientos de secciones y recursos humanos (cargos directivos u otros cargos) de la institución conforme a la demanda educativa y a través del uso de la información existente en la institución educativa (alumnos, docentes, recursos humanos, aulas), aplicación de criterios, procedimientos y normativas vigentes.
- Identificar los requerimientos de equipamiento e infraestructura física de la institución conjuntamente con el especialista del área de infraestructura, ya sea del municipio, gobernación u otra instancia.
- Identificar los requerimientos de alimentación escolar atendiendo los criterios establecidos.
- Identificar los recursos potenciales a reasignar conforme a la demanda educativa, el PEI a través del uso de la información, aplicación de criterios, procedimientos y normativas vigentes.
- Completar el instrumento proveído por la DGPE para la identificación de requerimientos y asignación y/o reasignación de recursos humanos.
- Registrar los datos del establecimiento escolar y los requerimientos de las instituciones educativas en el sistema informático de la Microplanificación Digital para el área de infraestructura y equipamientos.
- Sistematizar el proceso de la Fase II, mediante el registro de cada una de las actividades realizadas, incluyendo el lugar y las fechas, e identificando las principales observaciones en **actas, así como el registro de la participación de los actores involucrados.**
- Presentar la solicitud de requerimientos a la SATP, adjuntando un informe sobre los resultados de la aplicación del instrumento de identificación de requerimientos, y el instrumento propiamente dicho, además la sistematización del proceso de la Fase II.

Instituto de Formación Docente e Instituto Técnico Profesional

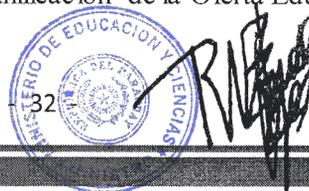
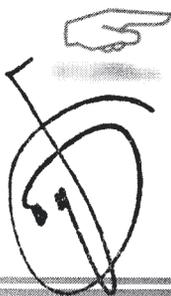
Funciones

- Identificación de requerimientos de infraestructura física y equipamiento.
- Sistematización del proceso de identificación de requerimientos.
- Promoción de espacios de participación del plantel institucional.
- Registro de los requerimientos de infraestructura y equipamientos en el módulo digital de Microplanificación

Actividades

- Identificar los requerimientos de equipamiento e infraestructura física conjuntamente con el especialista del área de infraestructura, ya sea del municipio, gobernación u otra instancia.
- Sistematizar el proceso de implementación de la Fase II, mediante el registro de cada una de las actividades realizadas, incluyendo el lugar y las fechas, e identificando las principales observaciones en **actas, así como el registro de la participación de los actores involucrados.**
- Registrar los datos del establecimiento escolar y los requerimientos en el sistema informático de la Microplanificación para el área de infraestructura y equipamientos.
- Informar sobre la solicitud de requerimientos al Viceministerio de Educación Superior, para su verificación y confirmación en el módulo digital de Microplanificación, para iniciar el proceso de priorización distrital.

Observación: Los Institutos de Formación Docente (IFD) y Técnicos Profesionales deberán remitir sus requerimientos de recursos humanos, apertura/clausura, habilitación/cierre directamente al Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, y lo referente a requerimientos de infraestructura y equipamiento, los pedidos lo harán a través de la metodología de Microplanificación de la Oferta Educativa.



Supervisiones Educativas**Funciones**

- Asesoramiento técnico (administrativo y pedagógico) y monitoreo a las instituciones educativas en la identificación de la demanda educativa, requerimientos de apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos, de equipamiento e infraestructura física, alimentación escolar y de los recursos a reasignar (recursos humanos y de infraestructura).
- Facilitar la participación de los gobiernos departamentales y locales en el relevamiento de los requerimientos de infraestructura, equipamiento y alimentación escolar, así como en la priorización de las intervenciones.
- Recepción, consolidación, análisis y priorización de los requerimientos apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), alimentación escolar, así como de los recursos a reasignar conforme al comportamiento de la demanda educativa, al PEI y las normativas vigentes, de la región y/o zona de supervisión educativa de su competencia.
- Análisis y priorización de los requerimientos de infraestructura física y equipamientos de las instituciones educativas, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales, y elaboración de actas sobre las reuniones de priorizaciones.
- Análisis de requerimiento de habilitación/cierre de un nivel/modalidad y/o apertura/clausura de una institución educativa, conforme a la cantidad de instituciones educativas del área de influencia del nivel/modalidad considerado, del crecimiento de la matrícula y de las normativas vigentes.
- Elaboración y remisión de la propuesta priorizada de habilitación/cierre de un nivel/modalidad y/o de apertura/clausura de una institución educativa de la región y zona de supervisión de su competencia, identificando el requerimiento y/o reasignación de recursos humanos (cargos directivos u otros cargos)
- Remisión a la DDE, las planillas de requerimientos priorizados correspondiente a infraestructura, equipamientos y alimentación escolar, refrendadas por las autoridades locales.
- Recepción de las evidencias del proceso de sistematización de la Fase II efectuada en las instituciones educativas (**actas y el registro de la participación de los actores involucrados**)

Actividades

- Consensuar el espacio y el tiempo (cronograma de actividades) con los actores involucrados para el análisis y priorización de los requerimientos y de reasignación de la región y/o zona de supervisión educativa de su competencia.
- Asistir técnicamente a las instituciones educativas en la identificación de la demanda educativa, en el uso de información de la institución educativa, en la aplicación de criterios, procedimientos y/o en la implementación de normativas vigentes que inciden en la identificación de los requerimientos de infraestructura, equipamiento, alimentación escolar, apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), así como en la reasignación de recursos humanos, mediante visitas in situ y medios de comunicación disponibles.



- Recepcionar, consolidar, analizar y priorizar los requerimientos apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones y de recursos humanos (cargos directivos u otros cargos) de las instituciones educativas y los recursos a reasignar de la región y zona de supervisión educativa de su competencia, conforme a los criterios, procedimientos, normativas vigentes y el PEI.
- Recepcionar, analizar y priorizar los requerimientos en el sistema informático de la Microplanificación Digital para el área de infraestructura y equipamientos de las instituciones educativas, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales, conjuntamente, con la DDE, gobiernos municipales y departamentales.
- Recepcionar, consolidar, analizar y priorizar los requerimientos de alimentación escolar de las instituciones educativas conjuntamente con referentes de los gobiernos municipales y departamentales.
- Definir los recursos potenciales a reasignar en la institución educativa en la región y de su área de competencia.
- Elaborar y remitir a las DDE la propuesta de reasignación de recursos humanos conforme a los criterios establecidos, las normativas vigentes y acorde al PEI.
- Elaborar y remitir a las DDE una propuesta priorizada de asignación de recursos conforme a los requerimientos de apertura de instituciones educativas, habilitación de secciones, recursos humanos de la región y zona de supervisión de su competencia.
- Elaborar y remitir a las DDE el listado priorizado por distrito de los requerimientos de alimentación escolar, infraestructura física y equipamiento de las instituciones educativas, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales.
- Analizar el crecimiento de la matrícula por grado/curso de las instituciones educativas del área de influencia donde se requiere la habilitación/cierre de un nivel/modalidad y/o de apertura/clausura de una institución educativa.
- Analizar la población en edad escolar no atendida para identificar la población fuera del sistema educativo.
- Analizar la oferta educativa (cantidad de instituciones) existente del área de influencia donde se requiere la habilitación/cierre de un nivel/modalidad o apertura/clausura de una institución educativa.
- Analizar la facilidad de acceso para la habilitación de una institución educativa, considerando la distancia institución-hogar, los medios de transporte existentes, y red de caminos del área de influencia.
- Identificar los recursos humanos y de infraestructura para la habilitación de un nivel/modalidad o apertura de una institución educativa, conforme a los criterios, procedimientos y normativas vigentes.
- Elaborar y remitir a las DDE la propuesta priorizada para la habilitación/cierre de un nivel/modalidad o apertura/clausura de una institución educativa de la región y zona de supervisión de su competencia, identificando los requerimientos de recursos humanos (cargos directivos u otros cargos) conforme a la oferta/demanda educativa, criterios, procedimientos y normativas vigentes.
- Sistematizar el proceso de implementación de la Fase II mediante el registro de cada una de las actividades realizadas, incluyendo el lugar y las fechas, e identificando las principales observaciones, elaboración de **actas, así como el registro de la participación de los actores involucrados.**



Dirección Departamental de Educación

Funciones

- Designación por Resolución la conformación del equipo técnico de la Dirección Departamental que participará en las reuniones de priorización de requerimientos para el área de infraestructura y alimentación escolar, en los diferentes distritos. Los mismos deberán firmar las planillas priorizadas conjuntamente con los demás actores.
- Identificación y cuantificación de los requerimientos educativos en términos de recursos financieros, humanos, de equipamiento e infraestructura, medios educativos para el logro de las metas establecidas al nivel departamental.
- Asesoramiento a las Supervisiones Educativas en el proceso de identificación de requerimientos de apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), equipamiento, infraestructura física, alimentación escolar, reasignación de los recursos (humanos e infraestructura física) del sector.
- Monitoreo, evaluación y retroalimentación a las Supervisiones Educativas en el proceso de identificación y priorización de los requerimientos, reasignación (recursos humanos), así como en la identificación de la necesidad de habilitación/cierre de un nivel/modalidad y/o apertura/clausura de una institución educativa de su departamento.
- Promoción de espacios de participación para la priorización de los requerimientos de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), equipamiento e infraestructura física, servicios de alimentación escolar, la reasignación de los recursos y la habilitación/cierre de un nivel/modalidad y/o de apertura/clausura de una institución educativa en el departamento.
- Facilitar la participación de los gobiernos departamentales y locales en el relevamiento de los requerimientos de infraestructura edilicia, equipamientos y servicio de alimentación escolar, así como en la priorización de las intervenciones.
- Recepción, consolidación, análisis y priorización de los requerimientos apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos, la propuesta de reasignación de recursos, conforme a los requerimientos, criterios, procedimientos y normativas vigentes de las regiones de supervisión de su departamento.
- Recepción y compendiado de los requerimientos de alimentación escolar priorizados y consensuados por las Supervisiones Educativas con gobiernos municipales y departamentales
- Recepción y compendiado de los requerimientos priorizados y consensuados en el sistema informático de la Microplanificación Digital para el área de infraestructura y equipamientos de las instituciones educativas, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales, por las Supervisiones Educativas con la Dirección/Departamento de Infraestructura, el especialista del área de infraestructura los gobiernos municipales y departamentales.
- Elaboración y remisión a las Direcciones Generales de los diferentes niveles y modalidades educativas correspondientes, la propuesta priorizada y consensuada con los supervisores, de los requerimientos de asignación y reasignación de recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), servicio de alimentación escolar, habilitación/cierre de nivel/modalidad y/o apertura/clausura de una institución educativa del departamento conforme a los requerimientos, criterios, procedimientos y normativas vigentes.
- Remisión a la DGPE, Supervisiones y gobiernos locales, las planillas de requerimientos consolidadas en el sistema informático de la Microplanificación Digital para el área de infraestructura y equipamientos de las instituciones educativas, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales.
- Presentación al CDE de los recursos (secciones, recursos humanos, equipamiento, infraestructura física y servicio de alimentación escolar) solicitados y de habilitación/cierre de nivel/modalidad y/o apertura/clausura de una institución educativa, así como de los criterios, procedimientos y normativas utilizadas para la elaboración de la solicitud.



Actividades

- Asistir técnicamente a las Supervisiones Educativas en el uso de la información de las instituciones educativas, aplicación de criterios, procedimientos y normativas vigentes para la identificación de requerimientos de apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos, equipamiento, infraestructura física, servicio de alimentación escolar y reasignación de recursos a través de visitas in situ y/o medios de comunicación disponibles.
- Monitorear a las Supervisiones Educativas en el proceso de identificación, priorización de los requerimientos, habilitación/cierre de nivel/modalidad y/o apertura/clausura de una institución educativa, en el uso de instrumentos, criterios y procedimientos para detectar logros y dificultades durante la implementación del proceso, a fin de identificar alternativas de solución y/o realizar ajustes a las estrategias de trabajo, así como en la reasignación de recursos humanos, a través de visitas in situ y/o medios de comunicación disponibles.
- Recepcionar, consolidar, analizar y priorizar los requerimientos apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos, la propuesta de reasignación de recursos, conforme a los requerimientos, criterios, procedimientos y normativas vigentes de las regiones de supervisión de su departamento.
- Recepcionar y compendiar los requerimientos de alimentación escolar priorizados y consensuados por las Supervisiones Educativas con la Dirección/Departamento de Alimentación, el especialista del área de alimentación de los gobiernos municipales y departamentales.
- Recepcionar y compendiar los requerimientos priorizados y consensuados en el sistema informático de la Microplanificación Digital para el área de infraestructura y equipamientos de las instituciones educativas, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales, por las Supervisiones Educativas con la Dirección/Departamento de Infraestructura, el especialista del área de infraestructura de los gobiernos municipales y departamentales.
- Velar que las planillas de requerimientos de recursos humanos, apertura, habilitación, cierre y clausura de instituciones, contengan los datos referentes al código de local escolar y código de institución que utiliza el RUE y SIGMEC.
- Elaborar y remitir la solicitud priorizada, consensuada con los supervisores, los requerimientos de apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de su departamento, a las Direcciones Generales de los diferentes niveles y modalidades educativas.
- Remitir la solicitud de requerimientos de equipamiento e infraestructura de las instituciones educativas, priorizada con los supervisores y avalada con la firma de las autoridades, a la DGPE, a los gobiernos locales y municipales.
- Consensuar con la Dirección de Infraestructura del MEC/ Departamento de Infraestructura desconcentrado y los gobiernos locales y municipales el listado de instituciones educativas a ser intervenidas de manera a garantizar la complementariedad de las intervenciones y el uso eficiente de los recursos.
- Presentar al CDE los recursos solicitados (secciones, recursos humanos e infraestructura física, equipamientos, servicio de alimentación escolar), los recursos reasignados (rendición de cuentas), habilitación/cierre de nivel/modalidad y/o apertura/clausura institución educativa para el departamento, así como de los criterios, procedimientos y normativas utilizadas para la elaboración de la solicitud.
- Velar por los intereses generales durante todo el proceso de identificación de requerimientos, priorización, consolidación y remisión a las instancias pertinentes, según las normativas vigentes.
- Dar seguimiento a la solicitud remitida a las Direcciones Generales de los diferentes niveles y modalidades educativas.



La Dirección Departamental está compuesta por los siguientes Departamentos, cuya implementación es gradual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Departamento de Infraestructura

- Elaborar Dictámenes Técnicos para la aprobación de Diseños y remitir el expediente a la DI del MEC para su aprobación o ajustes necesarios conforme a las observaciones realizadas por la Dirección, de acuerdo a los requerimientos establecidos para el efecto en las reglamentaciones vigentes.
- Verificar las infraestructuras e instalaciones edilicias de los locales escolares del Ministerio de Educación y Ciencias.
- Solicitar y acompañar la ejecución de los trabajos de reparaciones y reacondicionamientos de las infraestructuras e instalaciones de los locales para la buena conservación de los mismos.
- Preparar informes periódicos de las condiciones en que se encuentran los locales escolares de su área de competencia, conforme a las verificaciones realizadas o a las solicitudes de las Instituciones Educativas, Supervisiones Educativas, Intendencias o de la Gobernación del Departamento.
- Realizar Fiscalización autorizada por la Dirección de Infraestructura conforme a las indicaciones establecidas en las Condiciones Generales y específicas del Contrato suscripto con el Contratista para la ejecución de las obras a ser realizadas para el Ministerio de Educación y Ciencias en el Departamento.
- Supervisar las obras realizadas por la Gobernación y de las Intendencias, conforme a los diseños aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencias, si las mismas se encuentran conforme al plano y especificaciones técnicas del diseño aprobado.
- Elevar informe de las supervisiones de las obras realizadas a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias para su correspondiente evaluación.
- Llevar a cabo la supervisión de las obras en coordinación con los autores involucrados (autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, de las Intendencias, de la Gobernación y otros organismos civiles) a fin de llevar adelante los trabajos de mejoramiento y reacondicionamiento de los locales en las que se prestan servicios educativos a la población en general.

Departamento de Alimentación Escolar

- Acompañar el proceso de elaboración de la planilla "Requerimientos de Alimentación Escolar" de la Microplanificación de la Oferta Educativa, a nivel departamental y distrital.
- Brindar asesoramiento técnico a las autoridades departamentales y municipales en lo que refiere al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay-PAEP.
- Analizar y aprobar los proyectos de alimentación escolar en base a las características de población, de su situación nutricional en coherencia con las directrices emanadas del nivel central del Ministerio de Educación y Ciencias, respetando los hábitos alimentarios de la población beneficiada y remitir a la Dirección de Alimentación Escolar del MEC nivel Central, los proyectos aprobados y el informe de avances de los mismos.
- Cumplir con las directrices, lineamientos administrativos, técnicos y nutricionales para la implementación del servicio de alimentación escolar en el marco del PAEP, emanados del nivel central.
- Desarrollar proyectos y actividades sobre educación alimentaria nutricional para la comunidad escolar.
- Realizar monitoreo periódico del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiadas, y remitir informe a la Dirección de Alimentación Escolar del MEC nivel Central.
- Monitorear el cumplimiento de los planes, programas y/o estrategias relacionadas con alimentación y nutrición que deben ser implementadas en las instituciones educativas según directrices del MEC, con el apoyo de las Supervisiones Educativas.



Consejo Departamental de Educación-CDE

Funciones

- Participación en los talleres de capacitación organizados por el nivel central del MEC.
- Participación en la reunión para la priorización del listado preliminar y definitivo de instituciones a ser beneficiadas.
- Acompañamiento y apoyo en el proceso de Microplanificación local.

Actividades

- Velar para que la priorización se realice con criterios objetivos.
- Participar en los talleres de capacitación organizados por el nivel central del MEC.
- Avalar el listado de instituciones educativas a ser beneficiadas.
- Gestionar la participación de los gobiernos departamentales y locales en el relevamiento de los requerimientos de alimentación escolar, infraestructura edilicia y equipamientos, así como en la priorización de las intervenciones.
- Velar por la utilización eficiente de los recursos del sector.

Nivel Central

Dirección General de Educación Inicial/ Dirección General de 1° y 2° Ciclo de la EEB/ Dirección General de 3° de la EEB y Educación Media/ Viceministerio de Educación Superior y Ciencias/ Dirección General de Educación Permanente/ Dirección General de Gestión Educativa Departamental/ Dirección General de Educación Indígena/ Dirección General de Educación Inclusiva/ Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal/ Dirección General de Planificación Educativa/ Dirección de Alimentación Escolar/ Dirección de Infraestructura

Funciones

- Asesoramiento y monitoreo durante el proceso de identificación de requerimientos de apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de infraestructura física, equipamientos, alimentación escolar y recursos a reasignar.

Actividades

- Asistir técnicamente a los actores locales en el uso de la información y en la aplicación de criterios, procedimientos y normativas vigentes para la identificación de requerimientos de recursos (secciones, recursos humanos, equipamiento e infraestructura física), alimentación escolar, de reasignación de recursos y habilitación/cierre de nivel/modalidad y/o apertura/clausura de una institución educativa, por medio de visitas in situ y/o medios de comunicación disponibles.
- Elaborar criterios, procedimientos e instrumentos para la identificación de requerimientos de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de equipamiento e infraestructura física, alimentación escolar y de priorización de dichos requerimientos, así como para la reasignación y la necesidad de habilitación-cierre de nivel/modalidad y/o apertura-clausura de una institución educativa.
- Elaborar instrumentos de monitoreo de la Fase II "Identificación de requerimientos", teniendo en cuenta las instancias intervinientes (instituciones educativas, Supervisiones y DDE).
- Monitorear a las DDE en el proceso de identificación y de priorización de los requerimientos de su departamento, en el uso de instrumentos, criterios y procedimientos para detectar logros y dificultades durante su proceso, a fin de identificar alternativas de solución y/o realizar ajustes a las estrategias de trabajo, así como en el proceso de reasignación de recursos humanos y de equipamiento e infraestructura física, a través de visitas in situ y/o medios de comunicación disponibles.



- Asistir técnicamente en el registro de datos y requerimientos, priorización en módulo digital de Microplanificación.
- Informar a las Direcciones Departamentales la viabilidad de los requerimientos solicitados en cuanto a asignación de rubros, apertura de instituciones y habilitación de secciones a finales del mes de diciembre del año en curso.

Dirección de Infraestructura

Funciones

- Coordinación con las DDE, gobiernos departamentales y municipales las intervenciones que serán realizadas.
- Acompañamiento y apoyo al proceso de Microplanificación local.

Actividades

- Participar, según disponibilidad presupuestaria en la elaboración del listado definitivo de instituciones que requieren intervención, en el área de infraestructura y equipamiento, conjuntamente con las DDE y el especialista del área de infraestructura de los gobiernos departamentales y municipales.
- Consensuar con la DDE y los gobiernos departamentales y municipales el listado de instituciones educativas a ser intervenidas de manera a garantizar la complementariedad de las intervenciones y el uso eficiente de los recursos.
- Aprobar los proyectos que cumplen con las normativas vigentes y estándares técnicos establecidos por el MEC.
- Fiscalizar la ejecución de las obras conjuntamente con las DDE/ Dpto. de Infraestructura desconcentrado, los gobiernos departamentales y municipales.
- Participar y apoyar en los talleres de capacitación organizados por el nivel central del MEC.

Dirección de Alimentación Escolar

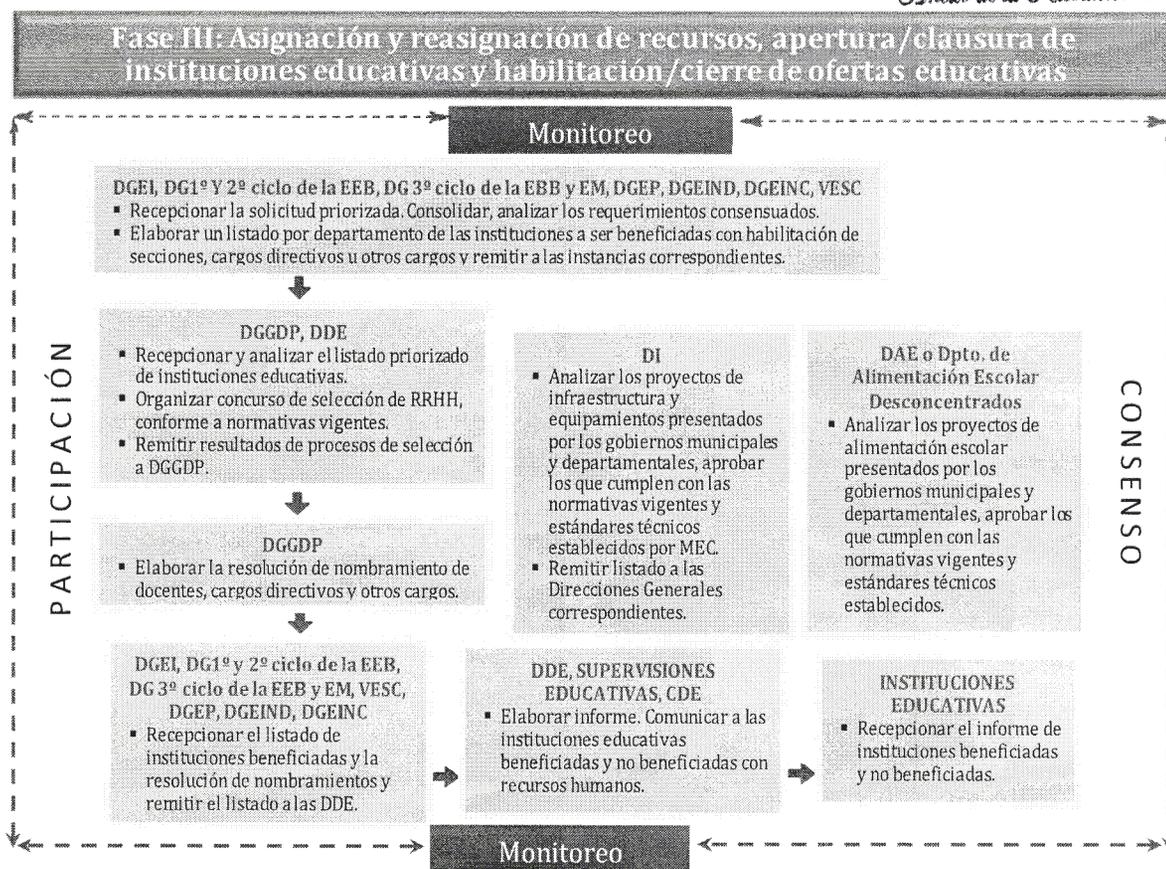
Funciones

- Fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo técnico de nutricionistas instalados a nivel departamental, a través del asesoramiento técnico constante.
- Recepción del resumen de los proyectos autorizados a nivel departamental por el técnico nutricionista.
- Recepción de los informes de las Direcciones Departamentales, los Gobiernos Departamentales y Municipales en el avance de la ejecución del Programa en relación al servicio de Alimentación Escolar que proveen.
- Monitoreo aleatorio de las instituciones educativas beneficiarias de los servicios de la Alimentación Escolar en los diferentes departamentos.
- Acompañamiento en las capacitaciones organizadas por el nivel central del MEC.

Actividades

- Definir criterios y lineamientos técnicos, administrativos y nutricionales para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP.
- Orientar, supervisar y asesorar al equipo técnico de nutricionistas instalados a nivel departamental.
- Monitorear de manera aleatoria la implementación del Programa de Alimentación Escolar.
- Supervisar los proyectos autorizados por el técnico nutricionista instalado a nivel departamental.
- Capacitar a los actores intervinientes sobre los criterios y lineamientos relacionados al PAEP en talleres, encuentros organizados por el nivel central del MEC.
- Brindar asistencia técnica conforme necesidades a los actores locales y departamentales.





4.1 Objetivos

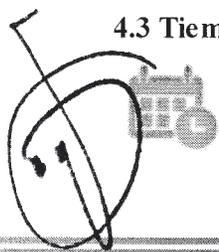
- Asignar eficientemente los recursos destinados al sector, conforme a los criterios, procedimientos, normativas vigentes y disponibilidad presupuestaria.
- Garantizar la equidad en la oferta educativa por medio de mecanismos objetivos de asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de las ofertas educativas.

4.2 Actores involucrados

- Dirección General de Educación Inicial
- Dirección General de 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica
- Dirección General 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y de Educación Media.
- Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VESC)
- Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultas (DGEP)
- Dirección General de Educación Indígena (DGEIND)
- Dirección General de Educación Inclusiva (DGEINC)
- Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal (DGGDP)
- Dirección de Infraestructura (DI)
- Dirección de Alimentación Escolar (DAE)
- Dirección Departamental de Educación (DDE)
- Supervisiones Educativas
- Consejo Departamental de Educación (CDE)

4.3 Tiempo de ejecución

01 de octubre – 10 de febrero



4.4 Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas

En esta etapa se asignan los recursos financieros para el funcionamiento de las secciones, nivel/modalidad y/o apertura de una institución educativa para el año lectivo escolar, previo análisis de los requerimientos a nivel nacional, departamental y asignación de cupos departamentales conforme a la disponibilidad presupuestaria. En lo que respecta a infraestructura, equipamiento y alimentación escolar serán financiados con fondos del FONACIDE y administrados por los gobiernos municipales y departamentales, según establece los Art. 37 y 38 del Decreto 10504/13. La Dirección de Infraestructura del MEC podrá realizar y/o fiscalizar la construcción y/o adecuación de la infraestructura física, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los resultados del estudio de factibilidad técnica considerando diferentes fuentes de financiamiento.

Asimismo, se realiza, la reasignación de los recursos humanos, asignación de cargos directivos u otros cargos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas.

4.5 Fuentes de información

- Presupuesto aprobado por ley.
- Solicitud de requerimientos de los departamentos/distritos.
- Normativas vigentes.
- Cuadro de personal de instituciones educativas.

4.6 Productos

- Informe que contenga la cantidad de recursos en términos de apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones niveles/ modalidades, recursos humanos, de alimentación escolar, de equipamiento, construcciones y/o adecuaciones asignadas por departamento y/o distrito.
- Sistematización de los requerimientos de recursos de los departamentos.
- Informe del proceso de implementación de la Fase III, identificando los logros, debilidades y desafíos.

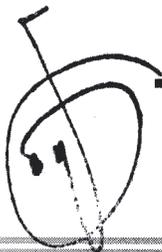
4.7 Funciones y actividades de los actores involucrados

Nivel central

Dirección General de Educación Inicial/ Dirección General de 1° y 2° ciclo de la Educación Escolar Básica/ Dirección General de 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media/ Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal / Viceministerio de Educación Superior y Ciencias/ Dirección General de Educación Permanente / Dirección General de Educación Indígena/ Dirección General de Educación Inclusiva/ Dirección de Alimentación Escolar/ Dirección de Infraestructura

Funciones

- Recepción, consolidación, análisis de los requerimientos apertura/clausura de instituciones educativas, habilitación/cierre de secciones, cargos directivos u otros cargos, de infraestructura física, equipamientos y alimentación escolar de los departamentos del país, del nivel de su competencia.
- Asignación de cupos (secciones) por departamento conforme a la demanda, oferta educativa, criterios, procedimientos, normativas vigentes y la disponibilidad presupuestaria.



- Elaboración de un listado de las instituciones educativas, por departamento, beneficiadas con la habilitación de secciones, nivel/modalidad y/o apertura de una institución educativa, con cargos directivos u otros cargos conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Remisión a la DGGDP del listado priorizado de las instituciones educativas por departamento a ser beneficiadas con la habilitación de secciones, con cargos directivos u otros cargos.
- Remisión a las DDE del listado de instituciones beneficiadas con habilitación de secciones, nivel/modalidad o institución educativa con cargos directivos u otros cargos.
- Remisión del listado de cierre de ofertas educativas y/o clausura de instituciones educativas.

Actividades

- Recibir de las DDE las solicitudes de requerimientos de apertura/clausura de una institución educativa, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de infraestructura física, equipamiento y alimentación escolar de todo el país, del nivel de su competencia.
- Analizar los requerimientos de apertura/clausura de una institución educativa, habilitación/cierre de secciones, recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), de infraestructura física, equipamiento y alimentación escolar de los departamentos del país, del nivel de su competencia.
- Asignar cupos (secciones) por departamento conforme a la demanda, oferta educativa, criterios, procedimientos, normativas vigentes y la disponibilidad presupuestaria.
- Elaborar un listado por departamento de instituciones potenciales a ser beneficiadas con la habilitación de secciones, con recursos humanos (cargos directivos u otros cargos), conforme a criterios, procedimientos, normativas vigentes y a la disponibilidad presupuestaria.
- Recibir de las DDE las solicitudes propuestas de reasignación de recursos y analizar dichas propuestas para su remisión a DGGDP.
- Elevar el listado priorizado por departamento de instituciones educativas potenciales a ser beneficiadas con la habilitación secciones, con recursos humanos (cargos directivos u otros cargos) a la DGGDP para iniciar el proceso de selección.
- Remitir a las DDE el listado de instituciones beneficiadas con la habilitación de secciones, nivel/modalidad y apertura de instituciones educativas y la reasignación de recursos ejecutados.
- Recibir el listado de instituciones a ser beneficiadas con nuevas construcciones y/o adecuaciones.
- Remitir a las DDE el listado de instituciones con cierre de alguna oferta educativa y/o clausura de instituciones educativas.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Función

- Implementación del proceso de selección de los recursos humanos a nivel departamental.
- Recepción y análisis del listado de instituciones a ser beneficiadas con apertura, habilitación de secciones, de los niveles/modalidades, cargos directivos y otros cargos, conforme a las normativas vigentes y disponibilidad presupuestaria.
- Recepción de la solicitud de reasignación de recursos de las Direcciones Generales de los diferentes niveles/modalidades de educación.
- Remisión del listado final de instituciones beneficiadas con la apertura, habilitación de secciones, de los niveles/modalidades, para el llamado a concurso a nivel departamental a las DDE.
- Elaboración de la resolución de nombramiento de docentes, directivos y otros recursos humanos para las instituciones educativas beneficiadas, así como de los recursos reasignados y remisión a la Secretaría General.

Actividades

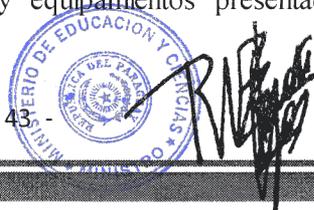
- Recibir el listado de instituciones beneficiadas con la apertura, habilitación de secciones, nivel/modalidad, cargos directivos u otros cargos, de las Direcciones Generales de niveles/modalidades.
- Organizar el concurso de selección de recursos humanos a nivel nacional/departamental conforme al listado de instituciones beneficiadas con la apertura, habilitación de secciones, nivel/modalidad y/o apertura de una institución educativa, cargos directivos u otros cargos en los diferentes niveles/modalidades, conjuntamente con las DDE.
- Ejecutar y evaluar la selección de recursos humanos, conforme a las normativas vigentes.
- Recibir y analizar el listado priorizado de instituciones potenciales a ser beneficiadas con la apertura, habilitación de secciones, de los niveles/modalidades, cargos directivos u otros cargos conforme a las normativas vigentes y disponibilidad presupuestaria.
- Recibir y analizar la solicitud de reasignación de recursos de las Direcciones Generales de los diferentes niveles/modalidades de educación.
- Elaborar la resolución de nombramiento de docentes, cargos directivos u otros cargos para las instituciones educativas beneficiadas con la apertura, habilitación de secciones, directivos y otros recursos humanos conforme a los resultados de la evaluación y selección de docentes y/o de otros cargos, así como de las reasignaciones realizadas.

Dirección de Infraestructura**Funciones**

- Analizar los proyectos de infraestructura y equipamientos presentados por los gobiernos municipales y departamentales y aprobar los que cumplen con las normativas vigentes y estándares técnicos establecidos por el MEC.
- Remisión del listado de instituciones educativas beneficiadas con equipamiento, construcciones nuevas, reparaciones y/o adecuaciones, a las Direcciones Generales de los niveles o modalidad educativa, según corresponda.

Actividades

- Participar en la elaboración del listado definitivo de instituciones que requieren intervención, en el área de infraestructura y equipamiento, conjuntamente con las DDE y el especialista del área de infraestructura de los gobiernos municipales y departamentales.
- Consensuar conjuntamente con la DDE y los gobiernos locales y municipales el listado de instituciones educativas a ser intervenidas de manera a garantizar la complementariedad de las intervenciones y el uso eficiente de los recursos.
- Recibir el listado de instituciones potenciales a ser beneficiadas con construcciones nuevas, reparaciones y/o adecuaciones.
- Analizar los proyectos de infraestructura y equipamientos presentados por los gobiernos municipales y departamentales.



- Aprobar los proyectos que cumplen con las normativas vigentes y estándares técnicos establecidos por el MEC.
- Fiscalizar la ejecución de las obras conjuntamente con los Departamentos de Infraestructura desconcentrados, gobiernos departamentales y municipales.
- Participar en los talleres de capacitación organizados por el nivel central del MEC.

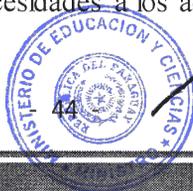
Dirección de Alimentación Escolar

Funciones

- Fortalecer las capacidades técnicas del equipo técnico de nutricionistas instalados a nivel departamental, a través del asesoramiento técnico constante.
- Recepcionar el resumen de los proyectos autorizados a nivel departamental por el técnico nutricionista.
- Verificar los proyectos autorizados por las técnicas nutricionistas instalados a nivel departamental, a fin de que cumplan con los criterios y lineamientos del PAEP.
- Recepcionar los informes de las Direcciones Departamentales, los Gobiernos Departamentales y Municipales en el avance de la ejecución del Programa en relación al servicio de Alimentación Escolar que proveen.
- Monitorear aleatoriamente en los diferentes departamentos las instituciones educativas beneficiarias de los servicios de la Alimentación Escolar.
- Acompañar las capacitaciones organizadas por el nivel central del MEC.
- En caso de no contar con Nutricionistas en los departamentos de Alimentación Escolar Desconcentrados analizar y autorizar los proyectos de alimentación escolar en base a las características de la población, de su situación nutricional, respetando las directrices emanadas del nivel central del MEC, y los hábitos alimentarios de la población beneficiada.
- Verificar los proyectos autorizados por las nutricionistas instaladas en los Departamentos de Alimentación Escolar desconcentrados, a fin de que cumplan con los criterios y lineamientos del PAEP.

Actividades

- Definir criterios y lineamientos técnicos, administrativos y nutricionales para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP.
- Orientar, supervisar y asesorar al equipo técnico de nutricionistas instalados a nivel departamental.
- Monitorear de manera aleatoria la implementación del Programa de Alimentación Escolar.
- Supervisar los proyectos autorizados por el técnico nutricionista instalado a nivel departamental
- Capacitar a los actores intervinientes sobre los criterios y lineamientos relacionados al PAEP en talleres, encuentros organizados por el nivel central del MEC.
- Brindar asistencia técnica conforme necesidades a los actores locales y departamentales.



Nivel Local

Dirección Departamental de Educación/ Supervisiones Educativas/
Consejo Departamental de Educación

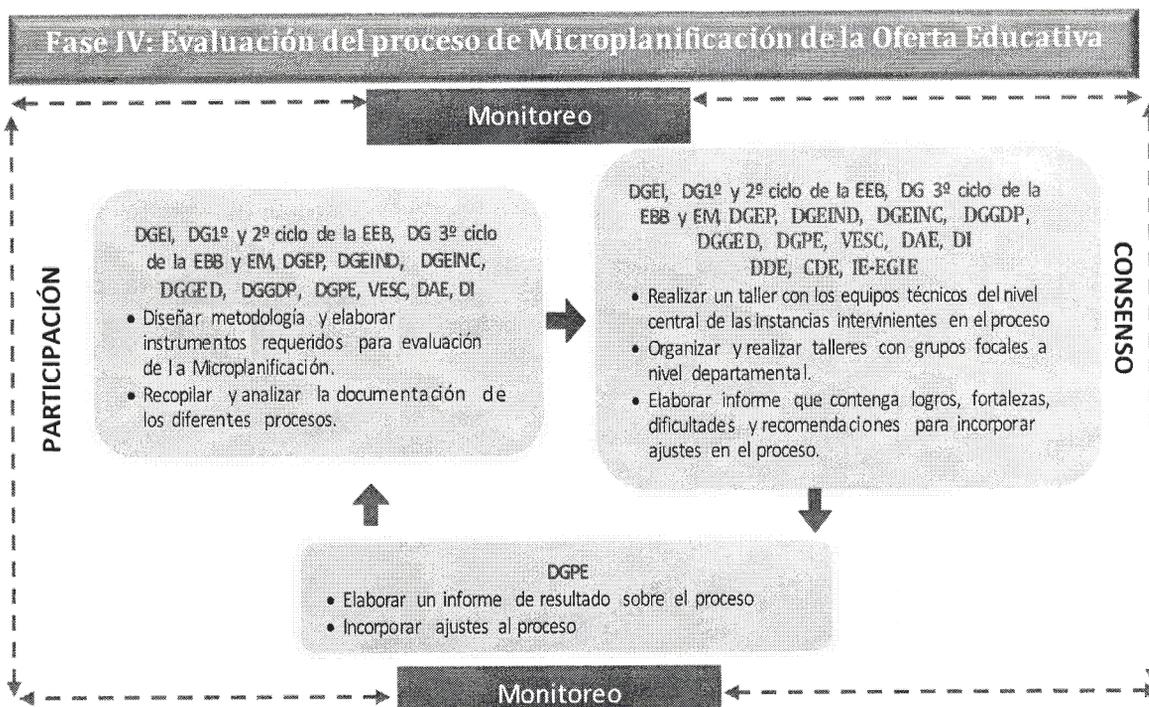
Funciones

- Comunicación a las instituciones educativas beneficiadas y no beneficiadas con cargos directivos u otros cargos, apertura, habilitación de secciones, nivel/modalidad con la correspondiente resolución ministerial y/o construcciones nuevas y/o adecuaciones.
- Remisión a las instituciones educativas el listado de cierre de ofertas educativas y/o clausura de instituciones educativas.
- Análisis y aprobación de los proyectos de alimentación escolar y remitir a la Dirección de Alimentación Escolar del MEC, los proyectos autorizados y el informe de avances de los mismos.
- El Consejo Departamental de Educación actuará de contralor en todo el proceso de la fase III.

Actividades

- Recibir las resoluciones de instituciones beneficiadas con la apertura, habilitación de secciones, recursos humanos, construcciones nuevas y/o adecuaciones, así como de los recursos reasignados, cierre de ofertas educativas y/o clausura de instituciones educativas.
- Informar a las instituciones educativas beneficiadas y no beneficiadas con nombramiento de recursos humanos, construcciones nuevas y/o adecuaciones, así como los recursos reasignados, cierre de ofertas educativas y/o clausura de instituciones educativas y entrega de las resoluciones ministeriales correspondientes, a través de visitas in situ o reuniones.
- En caso de contar con Nutricionistas en los Departamentos de Alimentación Escolar Desconcentrados se deberá analizar y autorizar los proyectos de alimentación escolar en base a las características de la población, de su situación nutricional, respetando las directrices emanadas del nivel central del MEC, respetando los hábitos alimentarios de la población beneficiada.
- En caso de autorizar los proyectos de alimentación escolar los Departamentos de Alimentación Escolar Desconcentrados remitir a la Dirección de Alimentación Escolar del MEC, los proyectos autorizados y el informe de avance de los mismos.
- Cumplir con las directrices, lineamientos administrativos, técnicos y nutricionales para la implementación del servicio de alimentación escolar en el marco del PAEP, emanados del nivel central.
- El Consejo Departamental de Educación como órgano contralor, deberá establecer los mecanismos y estrategias para la racionalización y optimización de los recursos humanos e infraestructura en el departamento.





5.1 Objetivo

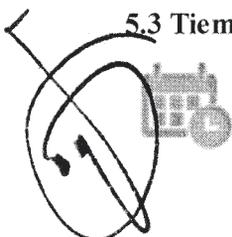
Evaluar en forma participativa el resultado de la Microplanificación educativa a fin de realizar ajustes a la metodología implementada en cada una de las fases para el próximo ciclo.

5.2 Actores involucrados

- Dirección General de Educación Inicial.
- Dirección General de 1º y 2º ciclo de la Educación Escolar Básica.
- Dirección General del 3º ciclo de Educación Escolar Básica y de la Educación Media.
- Dirección General de Educación Permanente.
- Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.
- Dirección General de Educación Indígena.
- Dirección General de Educación Inclusiva.
- Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
- Dirección General de Gestión Educativa Departamental.
- Dirección General de Planificación Educativa.
- Dirección de Infraestructura.
- Dirección de Alimentación Escolar.
- Dirección Departamental de Educación.
- Consejo Departamental de Educación.
- Supervisiones Educativas.
- Instituciones Educativas-EGIE.

5.3 Tiempo de ejecución

Febrero del siguiente año.



5.4 Evaluación de resultados de la Microplanificación de la Oferta Educativa

La evaluación es un proceso que permite a los tomadores de decisiones identificar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos del programa o proyecto, los aspectos que lo hicieron posible, así como los factores que lo dificultaron. Su importancia radica en profundizar el análisis sobre las causas que afectan negativamente la implementación del proceso a fin de proponer alternativas de solución, en este sentido, debe centrarse en identificar y explicar las causas a fin de facilitar las recomendaciones que permitan mejorar lo que se está evaluando y no limitarse a una simple valoración o simple recogida de datos. Los datos requeridos para la evaluación pueden provenir del sistema de seguimiento y complementar con otras informaciones que se relevan durante la evaluación.

La evaluación no es una simple rendición de cuentas, su verdadero valor radica en la medida en que contribuya a dar respuestas a las interrogantes y en orientar la toma de decisiones para el mejoramiento del programa, proyecto, en este caso de la Microplanificación, con miras a lograr los objetivos propuestos.

5.5 Fuentes de información

- Informes del proceso de Microplanificación (Fases I, II y III).
- Grupos focales.

5.6 Productos

- Informe de evaluación de la Microplanificación de la Oferta Educativa.
- Ajuste de la metodología de Microplanificación de la Oferta Educativa.

5.7 Funciones y actividades de los actores involucrados

Nivel Central

Dirección General de Educación Inicial/ Dirección General 1° y 2° de la Educación Escolar Básica, Dirección General del 3° Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media/ Dirección General de Educación Permanente/ /Dirección General de Educación Indígena/ Dirección General de Educación Inclusiva/ Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal/ Dirección General de Gestión Educativa Departamental/ Dirección General de Planificación Educativa/ Viceministerio de Educación Superior y Ciencias/ Dirección de Alimentación Escolar/ Dirección de Infraestructura del MEC

Funciones

- Evaluación de la Microplanificación de la Oferta Educativa.

Actividades

- Elaborar instrumentos requeridos para la evaluación de la Microplanificación de la Oferta Educativa, siendo la DGPE, la instancia encargada.
- Recopilar y analizar la documentación de los diferentes procesos de Microplanificación Educativa.
- Organizar y realizar un taller con equipos técnicos (grupo focal) de las Direcciones Generales del nivel central del MEC involucradas en el proceso de Microplanificación Educativa para el análisis de los logros, fortalezas, debilidades en el proceso de la identificación de requerimientos de recursos humanos e infraestructura física y en la asignación y reasignación de recursos.

- Organizar y realizar talleres con grupos focales (DDE, Supervisiones Educativas, representantes de instituciones educativas) en los 17 departamentos geográficos y en la Capital para el análisis de los logros, fortalezas, debilidades en el proceso de elaboración del diagnóstico educativo departamental, en la identificación de requerimientos de recursos humanos e infraestructura física y en la asignación y reasignación de recursos.
- Sistematizar los resultados de los talleres realizados en los 17 departamentos y en la Capital del país.
- Elaborar un informe del resultado de la Microplanificación de la Oferta Educativa que contenga logros, fortalezas, dificultades, así como recomendaciones para incorporar ajustes en el proceso de Microplanificación para el siguiente ciclo.

Nivel Local

Dirección Departamental de Educación/Consejo Departamental de Educación

Funciones

- Organización de talleres con grupos focales para la evaluación de la Microplanificación.
- Promover la participación de todos los actores involucrados en el proceso de Microplanificación.

Actividades

- Convocar a los representantes del DDE, Supervisiones Educativas y representantes de instituciones educativas.
- Dar seguimiento a la convocatoria a fin de garantizar la participación de los actores involucrados en el taller de evaluación del proceso de Microplanificación.
- Proveer a la DGPE el listado de participantes de talleres de evaluación, con su correspondiente cargo y número de cédula de identidad.
- Participar de los talleres de evaluación de la Microplanificación de la Oferta Educativa.
- Recibir los informes que den cuenta de los logros, fortalezas, debilidades y recomendaciones para el próximo ciclo de la Microplanificación Educativa, provenientes de las Supervisiones Educativas.
- Analizar el informe sobre los logros, fortalezas, debilidades y recomendaciones respecto a la metodología, recibido de las Supervisiones Educativas.
- Elaborar y remitir a la DGPE un informe ejecutivo que incluya: i) los resultados de los talleres de evaluación realizados a nivel departamental, ii) aspectos principales de los logros, fortalezas y debilidades del proceso de Microplanificación, y iii) proponer ajustes consensuados a la metodología basados en los talleres de evaluación y del informe de las Supervisiones Educativas.

Supervisiones Educativas/Instituciones Educativas-EGIE

Funciones

- Elaboración de un informe que resuma los logros, fortalezas, debilidades y recomendaciones para el próximo ciclo de la Microplanificación.

Actividades

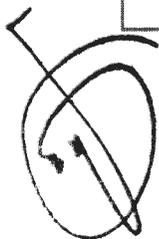
- Elaborar participativamente (Supervisiones Educativas y representantes de instituciones educativas) un informe que resuma los logros, fortalezas, debilidades y recomendaciones para el próximo ciclo de la Microplanificación educativa y remitirlo a las DDE.
- Participar de los talleres de evaluación con grupos focales de la Microplanificación de la Oferta Educativa.



CONSIDERACIONES FINALES



Las situaciones presentadas durante el proceso y que no se encuentran contempladas en el presente manual, serán analizadas, abordadas y resueltas, según pertinencia, por las Direcciones Generales de los niveles del Ministerio de Educación y Ciencias.



BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez García, Isaías, Planificación y Desarrollo de Proyectos Sociales y Educativos, México, 2004.
- Briones, Guillermo, Evaluación de Programas Sociales, Editorial Trillas, México, 1998.
- Chong, Juan, Microplanificación de la Educación. Aspectos conceptuales y método- lógicos - Proyecto de Planeamiento de Recursos Humanos - Caso Ceilandia, 1997.
- Congreso de la Nación Paraguaya, Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias-Ley N°5749, Paraguay, 2017.
- Congreso de la Nación Paraguaya, Educación Superior-Ley N°4995, Paraguay, 2013.
- Congreso de la Nación Paraguaya, Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y El Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación-Ley N°4758, Paraguay, 2012.
- INDES-INAP. Evaluación para el Desarrollo Social: Aportes para un Debate Abierto en América Latina, Guatemala, enero, 2006.
- Ministerio de Educación y Ciencias, Marco Orientador para los procesos de participación social en la política de gestión educativa del Ministerio de Educación y Ciencias-Resolución N°40, Paraguay, 2022.
- Ministerio de Educación y Ciencias, Implementación de la Microplanificación Digital de la Oferta Educativa, para el Área de Infraestructura y Equipamientos, en las instituciones educativas de gestión oficial de este Ministerio -Resolución N°537, Paraguay, 2021.
- Ministerio de Educación y Cultura, Reglamento de Apertura, Funcionamiento y Cierre de Instituciones Educativas de gestión Oficial, privada y privada subvencionada-Resolución N°32.388, Paraguay, 2017.
- Ministerio de Educación y Cultura, Microplanificación para la Expansión del Preescolar, Paraguay, junio, 2006.
- Ministerio de Educación y Cultura, Manual de Microplanificación Participativa para La Racionalización de la Oferta y Demanda Educativa en Carapeguá, documento de circulación interna, Paraguay, agosto, 2003.
- Presidencia de la República del Paraguay, Reglamentación de la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias -Decreto N°8817, Paraguay, 2018.
- Programa de Fortalecimiento Municipal- FISE- INFORM- Manual de Microplanificación-La Planificación Participativa en el Proceso de Identificación de Proyectos Sociales, Segunda Edición Revisada, mayo, 1998.
- <http://www.fao.org/DOCREP/U1310S/u1310s04.htm>, 10/07/07
- <http://www.monografias.com/trabajos17/la-evaluacion/la-evaluacion.shtml>, 10/07/07
- http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/biblioteca/articulos/htm/condi_evalua.ht, 10/07/07

